Municipio de General Villegas

Boletín Oficial

Edición Nº164
07/02/2025

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
DECRETOS DE 4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Gilberto Oscar Alegre
SECRETARIO DE GOBIERNO
Fernando Enrique Galli
SECRETARIA DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Gisela Paula Bollini
SECRETARIA DE DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
Arq. Alejandra Matellan
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN A/C SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE A/C SEC. COMERCIO
Mónica Spertino
SECRETARIO DE JEFATURA DE GABINETE
César Aníbal Leiva
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Oscar Alejandro Trojaola
SECRETARIA DE DEPORTES Y TURISMO
Silvia Álvarez
SECRETARIO DE SEGURIDAD
Luis Alberto Plana
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Alejo Arias

DECRETOS DE

Decreto Nº 601/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 09 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4152/24, iniciado por la Directora de Gestión y Administración de la Salud, solicitando reubicar a la agente María Estela Mattesich Colman, Legajo Personal N° 3444, quien se desempeñará en Desarrollo Social, a partir del 4 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3, el Departamento de Personal informa la situación de revista de la agente.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reubícase a la señora María Estela Mattesich Colman, Legajo Personal N° 3444, 285 módulos, 35 horas semanales, en la Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 65.04.00, Planta Permanente. Personal Administrativo - Clase IV (05.04.01), a partir del 4 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Departamento de Personal, Secretaria de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Gestión y Administración de la Salud y Secretaria de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 602/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 09 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4136/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue un "subsidio indigente" al señor Raúl Orlando Berón D.N.I N° 13.287.360, destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud, por la suma de Pesos diecisiete mil ($ 17.000.-) para su evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 8.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgase "subsidio a indigente" al señor Raúl Orlando Berón, D.N.I Nº 13.287.360, por la suma de Pesos diecisiete mil ($ 17.000.-), destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida:

Jurisdicción:	Secretaría de Acción Social
Fuente de Financiamiento:	110
Inciso:	5 - Transferencias
Partida Principal:	1 - Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes
Partida Subparcial:	04 - Ayudas Sociales a Personas
Programa:	62 – Acción Social Directa
Actividad Proy.:	03 – Subsidios Varios
Importe:	$ 17.000.-

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretarías de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 603/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 09 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4048/24, iniciado por el Secretario de Gobierno, solicitando el alta del señor Maximiliano Andrés Muñoz, Legajo Personal N° 3409, a partir del 1 al 30 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el presente se encuentra previsto dentro de las excepciones del Decreto 1927/23 dictado para el ordenamiento de las finanzas y economía local.

Que a fojas 3 el Departamento de Personal informa la situación de revista en que figurará el agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirlo dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 4.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese al señor Maximiliano Andrés Muñoz, Legajo Personal N° 3409, en carácter de agente transitorio mensualizado, con 255 módulos, 30 horas semanales, Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 01.00.00, a partir del 1 al 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Dirección de Servicios Urbanos; cúmplase y archívese. -

Decreto Nº 604/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 09 de abril de 2024

VISTO:

La necesidad de establecer lineamientos en el procedimiento administrativo empleado en el ejercicio disciplinario del personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de agilizar el procedimiento y evitar demoras que afecten el normal funcionamiento de los servicios municipales resulta imperioso autorizar a los secretarios a aplicar sanciones disciplinarias de hasta cinco (5) días de suspensión, manteniendo en reserva la atribución de ejercer dicha facultad disciplinaria cuando se considere conveniente.

Que esta delegación respeta el principio de defensa y debido proceso que debe regir todo procedimiento administrativo en consonancia con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ordenanza N° 5647 "Régimen de empleo público para el personal de la Municipalidad de General Villegas.

Que el artículo 73 del Anexo I aprobado por Ordenanza N° 5647 establece que la competencia para aplicar sanciones corresponde al Intendente o Presidente del Concejo Deliberante sin perjuicio de las delegaciones que pudieren efectuar.

Que el Decreto Ley N° 6769/58 Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, faculta al titular del Departamento Ejecutivo a delegar funciones propias en sus secretarios limitando esta facultad en materia de personal únicamente a la designación de personal y el cese de personal que deba ser dado de baja por sumario previo.

Que en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese en los Secretarios la facultad de aplicar sanciones disciplinarias consistentes llamados de atención, apercibimiento y suspensión de hasta cinco (5) días

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los tres días de aplicada la misma deberá ser elevada al Departamento Ejecutivo, para que adopte la resolución final en un plazo que no exceda de los veinte días hábiles desde que fuera informado.

ARTÍCULO TERCERO: El acto administrativo final deberá resolver sancionando, absolviendo o sobreseyendo al imputado.

ARTÍCULO CUARTO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo primero el Departamento Ejecutivo se reserva la atribución de ejercer por sí la facultad disciplinaria cuando considere conveniente

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Concejo Deliberante y a todas las

dependencias y delegaciones municipales; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 605/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 10 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4192/24, iniciado por el agente Lucio Colagioia, Legajo Personal N° 5470, informando la renuncia a su puesto laboral desde el día 8 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal interviene a fojas 3, informando la situación de revista del agente.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptase la renuncia presentada por el agente transitorio mensualizado Lucio Colagioia, Legajo Personal N° 5470, 420 módulos, 36 horas semanales, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.09.00, a partir del 8 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y Dirección de Gestión y Administración de la Salud; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 606/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 10 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 3831/24 iniciado por la señora María Brígida Zarate, D.N.I N° 16.118.818, solicitando la eximición del pago de patente de su vehículo de uso particular, correspondiente al dominio IVY - 173; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 2 a 5 acompaña documentación pertinente a saber: Título del automotor dominio IVY - 173 a nombre de Juan Carlos Moccagatta, certificado de discapacidad de fecha 29 de enero de 2024, Constancia de CUIT y DNI de la peticionante.

Que de acuerdo a la documentación presentada queda acreditada la titularidad del dominio objeto de actuados, el que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 536 inciso 1.2 del Capítulo IV, Título IV del Libro Segunda Parte Especial de la Disposición Normativa B01/04 vigente en la Provincia de Buenos.

Que la Dirección de Rentas interviene de fojas 7 a 9, solicitando se considere la exención por el ejercicio 2024 del dominio aludido en concepto de “Impuesto a los Automotores” de acuerdo a la normativa vigente en Arba.

Que a fojas 10 la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere otorgar la exención por discapacidad en el Impuesto a los

Automotores al dominio IVY – 173 por el ejercicio 2024.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Exímase del pago del "Impuesto a los Automotores" al vehículo dominio IVY-173, inscripto a nombre de Juan Carlos Moccagatta, D.N.I N° 10.033.884, correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 536 inciso 1.2 del Capítulo IV, Título IV del Libro Segunda Parte Especial de la Disposición Normativa B01/04 vigente en la Provincia de Buenos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase a las oficinas competentes a realizar las modificaciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, División Centro de Cómputos, Dirección de Rentas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Tesorería, y Procesamiento de la Recaudación; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 607/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 10 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4141/24, iniciado por el Secretario de Gobierno, solicitando el alta del señor Tomas Fernando Luberriaga, DNI N° 38.669.908, quien se desempeñará como Encargado de Servicios y Mantenimientos de Villa Saboya, a partir de 1 de abril al 31 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4, el Departamento de Personal informa la situación de revista en que figurará el agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirlo dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 5.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese al señor Tomas Fernando Luberriaga, DNI N° 38.669.908, en carácter de agente transitorio mensualizado, con 420 módulos, 48 horas semanales, Jurisdicción 1110115000, Categoría Programática: Delegación de Villa Saboya (16.08.00), a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Delegación Municipal de Villa Saboya; cúmplase y archívese. -

Decreto Nº 608/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 10 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4150/24, iniciado por la Directora de Gestión y Administración de la Salud, solicitando se modifique el régimen horario del agente Fernando Raúl Ferro, Legajo Personal N° 3948, a partir del 1 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 4.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase a 40 horas semanales el régimen horario del agente Fernando Raúl Ferro, Legajo Personal N° 3948, 260 módulos, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.02.00, Planta Permanente. Personal de Servicios – Clase I A (07.01.02), a partir del 1 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Dirección de Gestión y Administración de la Salud; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 609/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 10 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4148/24, iniciado por la Directora de Gestión y Administración de la Salud, solicitando se les asigne un adicional por función a los agentes pertenecientes al Servicio de Enfermería del Hospital Municipal de General Villegas, a partir del 1 de abril al 30 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la índole de las tareas que desempeñan, corresponde aplicar el Artículo 22 de la Ordenanza Nº 6510.

Que a fojas 3 y 4, el Departamento de Personal informa la situación de revista de los agentes.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 5.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese a los siguientes agentes un adicional por función del régimen horario de 30 horas semanales, desde el 1 de abril al 30 de junio de 2024, atento a la responsabilidad asumida en el Servicio de Enfermería del Hospital Municipal, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática: 28.07.00, conforme el siguiente detalle:

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	MOD	RH	ADICIONAL	SECTOR:
3329	LOPEZ, SONIA ROSANA	315	48	50	UTI
3754	TOLEDO, MYRIAN ELISABET	285	48	135	SALUD MENTAL
4535	ALBARRACÍN, AMANDA YANETT	315	48	165	JEFA DE ENFERMERIA
5149	MENA, ALICIA INÉS	255	48	50	SALA INTERNACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento Personal, Contaduría, Tesorería, Dirección de Unidad de Gestión y Administración y Dirección de Hospital; cúmplase y archívese.

General Villegas, 10 de abril de 2024

Decreto Nº 610/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 10 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4071/24, iniciado por el Secretario de Seguridad, solicitando reubicar y modificar a 30 horas semanales el régimen horario del agente Ariel Alejandro Martínez, Legajo Personal N° 4544, dado que pasará a realizar tareas administrativas, a partir del 11 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3, el Departamento de Personal informa la situación de revista del agente.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reubícase al señor Ariel Alejandro Martínez, Legajo Personal N° 4544, 300 módulos, 30 horas semanales, en la Jurisdicción 1110111000, Categoría Programática 01.00.00, Planta Permanente. Personal de Servicios – Clase I Oficial (07.01.01), a partir del 11 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Departamento de Personal, Secretaria de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Seguridad; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 611/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 10 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 3390/24, iniciado por el Secretario de Gobierno, solicitando la baja del agente Gerardo Ramón Chichiri, Legajo Personal N° 5055, a partir del 29 de febrero de 2024, en virtud de acogerse al Beneficio Jubilatorio en la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que lo manifestado surge luego de efectuar un cruce de información con la Dirección General de Escuelas y conforme a lo dispuesto por la legislación vigente, corresponde dictar el acto administrativo otorgando la baja de la órbita municipal a todos aquellos agentes que se encuentran percibiendo beneficios en el ámbito nacional.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dése de baja al agente transitorio mensualizado Concejal Gerardo Ramón Chichiri, Legajo Personal N° 5055, DNI N° 20.215.720, 700 módulos, 40 horas semanales, Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01.00.00, a partir del 29 de febrero de 2024, por las razones expuestas ut supra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Departamento de Personal, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 612/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 10 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 508/24, iniciado por el señor Ramón Alberto Bustos, D.N.I N° 5.067.209, solicitando la eximición de impuestos municipales del inmueble de su propiedad, ya que no cuenta con ingresos suficientes para solventar dicho gasto; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Departamento Catastro informa los datos del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 18, Manzana 18g, Parcela 11, ubicado en calle Matheu N° 1399 Barrio Fo.Na.Vi II casa N° 60 de General Villegas y que se registra a nombre de Ramón Alberto Bustos.

Que a fojas 6, interviene el Departamento de Rentas, informando que el bien inmueble objeto de las presentes actuaciones no registra deuda en concepto de “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”, “Fondo Solidario para la Obra Pública”, “Tasa de Seguridad y Defensa Civil”, asimismo ha sido exenta por este concepto por la cuota 2 a 6/2006 y años 2001 a 2005, 2007 hasta el año 2023.

Que con fecha 29 de febrero del corriente año se realizó un informe social del cual surge que el requirente convive con su esposa, en cuanto a su salud padece diabetes, dificultades lumbares y cuenta con cobertura médica IOMA, mientras que su esposa padece además de diabetes, asma, problemas de tiroides, presión alta y artrosis, fue intervenida en reiteradas oportunidades en sus piernas y posee obra social PAMI, ambos reciben atención médica en el Hospital Municipal; sus ingresos provienen de sus respectivas jubilaciones, asimismo el matrimonio abona un monto de aproximadamente $10.000 en medicamentos, ya que sus obras sociales no cubren su totalidad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, analiza el presente caso y sugiere eximir al contribuyente por “Tasa por

Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública" respecto del corriente año, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 71° inciso a), 73° 1) y 2) de la Ordenanza Fiscal vigente y Artículo 1 y 7 del anexo 1 del Decreto N° 684/03.

Que el Artículo 71 a) dispone que quedarán eximidos los jubilados y pensionados que reciban el haber mínimo como único ingreso.

Que el Artículo 73 indica que para gozar de los beneficios del Artículo 71 deben ser titular o usufructuario de vivienda única y habitarla (inciso 1) y ser pensionado, jubilado o carente de recursos (inciso 2).

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Exímase al Contribuyente por la "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública", "Fondo Solidario para la Obra Pública" y "Tasa de Seguridad y Defensa Civil", en virtud de encuadrar en lo dispuesto en el Artículo 71° inciso "a" y 73° inciso 1) y 2) del Título VIII de la Ordenanza Fiscal vigente, y Artículos 1° y 7° del anexo 1 del Decreto 684/03, de conformidad con el siguiente detalle:

Contribuyente Nº	Datos Catastrales	Apellido y Nombre	Ejercicio
9352	I-B-18-18g-11	Bustos, Ramón Alberto	2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, División Centro de Cómputos, Dirección de Rentas, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamentos Catastro y Expedición, Tesorería, Procesamiento de la Recaudación y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 613/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 10 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4211/24, iniciado por la Jefa del Departamento de Personal, solicitando se encuadre a la agente Griselda Noemí Sarmiento, Legajo Personal Nº 3615, en el marco de la Ley Nacional Nº 22.431 y Ley Provincial Nº 10.592, a partir del 1 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 se adjunta copia del certificado de discapacidad del agente.

Que por la Ley Nº 22.431, se instituye un sistema de protección integral a favor de las personas con discapacidad, con el propósito de asegurarles su atención médica, su educación y su integración social, entre otros.

Que la Ley Provincial Nº 10.592, establece un régimen jurídico básico e integral para las personas discapacitadas.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Déjase establecida la designación de la agente Griselda Noemí Sarmiento, Legajo Personal Nº 3615, en el marco de la Ley Nacional Nº 22.431 y Ley Provincial Nº 10.592, a partir del 1 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Departamento Personal e Instituto de Previsión Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 614/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 10 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4210/24, iniciado por la Comisión Directiva de la Escuela de Danzas Folclóricas Argentinas Runa-Pampa de General Villegas, con el objeto de comunicar la constitución de la misma, por el término de un año; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, obra el Acta donde ha sido conformada la nómina de la Comisión el día 9 de abril de 2024.

Que corresponde acceder a lo peticionado a fin de dar el marco legal que permita desarrollar las tareas sin inconvenientes.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconócese la constitución de la COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ESCUELA DE DANZAS FOLCLÓRICAS ARGENTINAS RUNA-PAMPA DE GENERAL VILLEGAS, la que ha quedado conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE:	Agustín Osvaldo Iaconis	30.248.141
VICEPRESIDENTE:	Adriana Evangelina Pessacq	36.871.781
SECRETARIO:	Adriana Roberta Pinedo	27.060.264
TESORERO:	Lorena Paola Pereyra	30.601.705
VOCAL TITULAR 1:	Paola Elizabeth Sosa	28.979.808
VOCAL TITULAR 2:	Sandra Isabel Pereyra	17.881.808
VOCAL SUPLENTE 1:	Esteban Luciano Vivas	29.007.0175

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Secretaría de Comercio, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 615/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 11 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4303/24 iniciado por la Jefa de Compras, elevando documentación para realizar un llamado a Licitación Privada Nº 13/24 destinado a la "Adquisición de artículos de electricidad para reparar luminarias dañadas y mantener el sistema de alumbrado público de Piedritas, Emilio V. Bunge, Santa Regina, Santa Eleodora y Coronel Charlone"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 se acompaña la Solicitud de Gastos Nº 1-3134 y de Pedido Nº 2468.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales luce agregado de fojas 3 a 14.

Que resulta procedente efectuar un llamado a licitación privada, conforme las previsiones del Artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 16.

Que de conformidad con lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en el Expediente Nº 4303/24, destinado a la "Adquisición de artículos de electricidad para reparar luminarias dañadas y mantener el sistema de alumbrado público de Piedritas, Emilio V. Bunge, Santa Regina, Santa Eleodora y Coronel Charlone", con un presupuesto oficial estimado de Pesos catorce millones doscientos veintidós mil ($ 14.222.000) y un plazo de entrega de sesenta (60) días.

ARTÍCULO SEGUNDO: Llámase a Licitación Privada Nº 13/24 a partir de la fecha y hasta el 24 de abril de 2024. La apertura se realizará a la hora 10:00 en la Municipalidad de General Villegas, bajo constancia de acta y con la presencia de los interesados que deseen asistir.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales en la suma de Pesos catorce mil doscientos veintidós ($ 14.222.-).

ARTÍCULO CUARTO: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	1110107000 - Dirección de Servicios Urbanos
Categoría Programática:	42.00.00
Descripción:	Llamado a licitación privada Nº 13/24 - Adquisición de artículos de electricidad para reparar luminarias dañadas y mantener el sistema de alumbrado público de Piedritas, Bunge, Santa Regina, Santa Eleodora y Charlone.

Fuente de Financiamiento:	110 - Tesoro Municipal
Importe:	$ 14.222.000.-

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Compras, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 616/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 11 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4220/24, iniciado por el Secretario de Gobierno, solicitando se modifique el régimen horario del agente Raúl Alberto Sezino, Legajo Personal N° 7311, a partir del 1 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase a 30 horas semanales el régimen horario del agente Raúl Alberto Sezino, Legajo Personal N° 7311, 260 módulos, Jurisdicción 1110108000, Categoría Programática 58.00.00, Planta Permanente. Personal Obrero – Clase III (06.03.01), a partir del 1 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Dirección Vial; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 617/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 11 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4301/24, iniciado por el Secretario de Cultura y Educación, solicitando se declare de Interés Municipal la muestra temporaria “Tierra Partida” de Emilia Mönch, a realizarse desde el 19 de abril al 31 de mayo del corriente año, ofreciendo visitas guiadas a diferentes establecimientos y público en general; y

CONSIDERANDO:

Que la artista argentina/española, realizó sus estudios académicos en la Universidad Nacional de las Artes (UNA) y en la Escuela Prilidiano Pueyrredón, y asistió a los talleres formativos de Juan Bayon, Salvador Benjulla y Alejandro Boim.

Que su obra consiste en el dibujo figurativo social y fue expuesta en Argentina, Perú, Uruguay, España, Brasil y México.

Que participó en concursos obteniendo reconocimientos; como el segundo puesto en el XX premio Hispanoamericano de Pintura Joven Diego Losada, y el primer premio en el Salón Milenio de Dibujo y Pintura de la Universidad Popular de La Boca.

Que actualmente vive en la Ciudad de Buenos Aires, donde tiene su propio taller y dicta clases, trabajando, a su vez, con la Galería ETRA en México y Art Dealers privados.

Que, por lo expuesto, corresponde declararlo de Interés Municipal.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la muestra temporaria "Tierra Partida" de Emilia Mönch, a realizarse desde el 19 de abril al 31 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Contaduría, Compras, Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 618/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4295/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue un "subsidio indigente" a la señora Juliana Videla D.N.I N° 34.385.875, destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud, por la suma de Pesos setenta y dos mil quinientos cincuenta ($ 72.550.-) para su evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 8.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgase "subsidio a indigente" a la señora Juliana Videla, D.N.I Nº 34.385.875, por la suma de Pesos setenta y dos mil quinientos cincuenta mil ($ 72.550.-), destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida:

Jurisdicción:	Secretaría de Acción Social
Fuente de Financiamiento:	110
Inciso:	5 - Transferencias

Partida Principal:	1 - Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes
Partida Subparcial:	04 - Ayudas Sociales a Personas
Programa:	62 – Dirección Local
Actividad Proy.:	03 – Acción Social Directa Local
Importe:	$ 72.550.-

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretarías de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 619/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

La necesidad de designar a la persona que se desempeñará a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 1 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo la organización estructural de la Municipalidad, según lo dispuesto por el Artículo 108 de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese en el cargo de Secretario de Servicios Públicos, al señor FERNANDO ENRIQUE GALLI, D.N.I. Nº 13.287.127, con 1200 módulos y 40 horas semanales, a partir del día 1 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desígnase al Secretario de Servicios Públicos, Fernando Enrique Galli, DNI Nº 13.287.127, a cargo de las Secretarías de Gobierno y de Relaciones con las Instituciones y la Comunidad, a partir del 1 de abril de 2024

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a todas las dependencias y delegaciones municipales; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 620/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

La necesidad de designar a la persona que se desempeñará a cargo de la Secretaría de Educación, a partir del día 1 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo la organización estructural de la Municipalidad, según lo dispuesto por el Artículo 108 de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese en el cargo de Secretaria de Educación, a la señora MARÍA VALERIA IGLESIAS, D.N.I. Nº 26.629.195, con 1200 módulos y 40 horas semanales, a partir del día 1 de abril de 2024, con reserva del cargo que detenta en planta permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a todas las dependencias y delegaciones municipales; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 621/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4304/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue un "subsidio indigente" a la señora María José Castro D.N.I N° 40.493.751, destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000.-); y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 10.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgase "subsidio a indigente" a la señora María José Castro, D.N.I Nº 40.493.751, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000.-), destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida:

Jurisdicción:	Secretaría de Acción Social
Fuente de Financiamiento:	110
Inciso:	5 - Transferencias
Partida Principal:	1 - Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes
Partida Subparcial:	04 - Ayudas Sociales a Personas
Programa:	62 – Dirección Local
Actividad Proy.:	03 – Acción Social Directa Local
Importe:	$ 20.000.-

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretarías de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 622/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4296/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue un "subsidio indigente" al señor Mario Félix De Armas D.N.I N° 14.294.439, destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 5.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgase "subsidio a indigente" al señor Mario Félix De Armas, D.N.I Nº 14.294.439, por la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000.-), destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida:

Jurisdicción:	Secretaría de Acción Social
Fuente de Financiamiento:	110
Inciso:	5 - Transferencias
Partida Principal:	1 - Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes
Partida Subparcial:	04 - Ayudas Sociales a Personas
Programa:	62 – Dirección Local
Actividad Proy.:	03 – Acción Social Directa Local
Importe:	$ 50.000.-

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretarías de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 623/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4177/24, iniciado por la Directora de Niñez y Adolescencia, solicitando el alta de la señora Mirta Carolina Valle, DNI N° 27.441.677, para desempeñarse en la Unidad de Desarrollo Infantil, a partir del 8 de abril al 31 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal interviene a foja 7, informando la situación de revista en que figurará la agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirla dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 8.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la señora Mirta Carolina Valle, DNI N° 27.441.677, en carácter de agente transitorio mensualizado, con 230 módulos, 30 horas semanales, Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 65.06.00, a partir del 8 de abril al 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Dirección de Niñez y Adolescencia; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 624/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4089/24, iniciado por la Directora de Niñez y Adolescencia, solicitando el alta de la señora Brenda Trinidad Sánchez, DNI N° 42.949.408, para desempeñarse en la Unidad de Desarrollo Infantil, a partir del 8 de abril al 31 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal interviene a foja 8, informando la situación de revista en que figurará la agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirla dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 9.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la señora Brenda Trinidad Sánchez, DNI N° 42.949.408, en carácter de agente transitorio mensualizado, con 260 módulos, 30 horas semanales, Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 65.06.00, a partir del 8 de abril al 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Dirección de Niñez y Adolescencia; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 625/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4094/24, iniciado por la Directora de Niñez y Adolescencia, solicitando el alta de la señora Shadi Videla, DNI N° 42.417.880, para desempeñarse como Equipo Técnico en el Hogar Convivencial “Tierra de Niños”, a partir del 8 de abril al 31 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal interviene a foja 7, informando la situación de revista en que figurará la agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirla dentro de la planta de Agentes Transitorios

Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 8.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la señora Shadi Videla, DNI N° 42.417.880, en carácter de agente transitorio mensualizado, con 285 módulos, 30 horas semanales, Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 65.02.00, a partir del 8 de abril al 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Dirección de Niñez y Adolescencia; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 626/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4096/24, iniciado por la Directora de Niñez y Adolescencia, solicitando el alta de la señora Lucia Chiquine, DNI N° 42.342.364, para desempeñarse en la Unidad de Desarrollo Infantil, a partir del 8 de abril al 31 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal interviene a foja 8, informando la situación de revista en que figurará la agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirla dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 9.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la señora Lucia Chiquine, DNI N° 42.342.364, en carácter de agente transitorio mensualizado, con 260 módulos, 30 horas semanales, Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 65.06.00, a partir del 8 de abril al 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Dirección de Niñez y Adolescencia; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 627/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4033/24, iniciado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Territorial, solicitando el alta del señor Ignacio Carlos Javier Almada, Legajo Personal N° 4644, a partir del 1 al 30 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 el Departamento de Personal informa la situación de revista en que figurará el agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirlo dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 5.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese al señor Ignacio Carlos Javier Almada, Legajo Personal N° 4644, agente transitorio mensualizado, con 250 módulos, 30 horas semanales, en la Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 01.00.00, a partir del 1 al 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Dirección de Servicios Urbanos; cúmplase y archívese. -

Decreto Nº 628/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4147/24, iniciado por la Directora de Gestión y Administración de la Salud, solicitando el alta del señor Jesús Rodríguez Yapur, DNI N° 35.803.873, para prestar servicios en el área de odontología del Hospital Municipal, a partir del 1 de abril al 30 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 11 el Departamento de Personal informa la situación de revista en que figurará el agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirlo dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 12.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese al señor Jesús Rodríguez Yapur, DNI N° 35.803.873, en carácter de agente transitorio

mensualizado, con 380 módulos, 30 horas semanales, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.07.00, a partir del 1 de abril al 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Gestión y Administración de la Salud y Dirección de Hospital; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 629/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 3513/24, iniciado por el Secretario de Cultura y Educación, solicitando el alta de la señora María Salomé Acosta, DNI N° 30.226.927, quién se desempeña realizando tareas administrativas en la Casa de la Cultura de la localidad de Piedritas, desde el 13 de marzo al 31 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 el Departamento de Personal informa la situación de revista en que figurará el agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirla dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 8.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la señora María Salomé Acosta, DNI N° 30.226.927, en carácter de agente transitorio mensualizado, con 255 módulos, 30 horas semanales, Jurisdicción 1110103000, Categoría Programática 16.06.00, a partir del 13 de marzo al 31 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Cultura; cúmplase y archívese. -

Decreto Nº 630/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 2868/24, iniciado por el señor Edgar De Lellis, solicitando el reintegro de la suma abonada de más, para la cancelación del impuesto automotor dominio JZA 382, registrado a nombre de Carolina Pascua, acompañando comprobante de depósito; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9, la Directora de Rentas registra el pago en exceso del depositario, indicando que consecuentemente procedió a descontar del crédito restante la deuda correspondiente al contribuyente HI Inmueble 588600 a nombre de la señora Pascua e informa que no existen otras deudas relacionadas al solicitante ni a la contribuyente.

Que a fojas 14, la Jefa del Departamento Procesamiento de la Recaudación, constató que existe un sobrante de Pesos trescientos sesenta y seis mil doscientos noventa y seis con ocho centavos ($ 366.296,08).

Que a fojas 15 y 16, la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere se autorice la devolución de la suma depositada erróneamente por el señor Edgar De Lellis.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 17.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Devuélvase al señor Edgar De Lellis - D.N.I. Nº 29.505.748, la suma de Pesos trescientos sesenta y seis mil doscientos noventa y seis con ocho centavos ($ 366.296,08), por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase a las oficinas competentes a realizar las modificaciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente devolución deberá imputarse al rubro:

1190301 - Patente de Automotor del ejercicio

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento Centro de Cómputos, Dirección de Rentas, Contaduría, Tesorería, Procesamiento de la Recaudación y Dirección de Asuntos Jurídicos; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 631/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4299/24, iniciado por la Directora de Gestión y Administración de la Salud, solicitando reubicar a la agente Tamara Alejandra Rosales, Legajo Personal N° 4649, dado que pasará a realizar tareas de maestranza en el Palacio Municipal, a partir del 11 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3, el Departamento de Personal informa la situación de revista de la agente.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reubícase a la señora Tamara Alejandra Rosales, Legajo Personal N° 4649, 230 módulos, 36 horas semanales, en la Jurisdicción 1110113000, Categoría Programática 01.01.00, Planta Permanente. Personal de Servicios - Clase IB (07.01.03), a partir del 11 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Departamento de Personal,

Secretaria de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 632/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4232/24, iniciado por la Directora de Niñez y Adolescencia, solicitando el alta de la señora Daniela Cecilia Reid, DNI N° 23.137.811, para desempeñarse como cuidadora en el Hogar Convivencial "Tierra de Niños", a partir del 1 de abril al 31 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal interviene a foja 7, informando la situación de revista en que figurará la agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirla dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 8.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la señora Daniela Cecilia Reid, DNI N° 23.137.811, Legajo Personal N° 2235, en carácter de agente transitorio mensualizado, con 230 módulos, 30 horas semanales, Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 65.02.00, a partir del 1 de abril al 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Dirección de Niñez y Adolescencia; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 633/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4221/24, iniciado por el Secretario de Gobierno, solicitando se modifique el régimen horario del agente Osvaldo Antonio Pereyra, Legajo Personal N° 4574, a partir del 1 de abril, dado que se desempeña como regador en la localidad de Santa Regina; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 4.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase a 48 horas semanales el régimen horario del agente Osvaldo Antonio Pereyra, Legajo Personal N° 4574, 260 módulos, Jurisdicción 1110108000, Categoría Programática 58.00.00, Planta Permanente. Personal Obrero – Clase III (06.03.01), desde el 1 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Dirección Vial; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 634/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4317/24, iniciado por la Comisión Directiva del Interact Club de General Villegas, solicitando se declare de Interés Municipal el Campamento Distrital de Interact, que se llevara a cabo los días 13 y 14 de abril del corriente año, en las instalaciones de la Escuela Secundaria Técnica N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que Interact Club surge como un programa de Rotary Internacional en el año 1963, siendo una organización internacional de estudiantes entre 12 y 18 años, que pretenden logran cambios positivos en escuelas y comunidades.

Que en dicho campamento se compartirán actividades de integración con aproximadamente 80 participantes y actividades de capacitación como las charlas - talleres “Organización de proyectos”, “Concientización Ambiental” y “Primeros Auxilios y RCP”.

Que por lo expuesto, corresponde declararlo de Interés Municipal.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el Campamento Distrital de Interact, que se llevara a cabo los días 13 y 14 de abril del 2024, en las instalaciones de la Escuela Secundaria Técnica N° 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Contaduría, Compras y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 635/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1406/24, correspondientes a la Licitación Pública N° 1/24 destinada a la “Adquisición de insumos médicos farmacéuticos para el Hospital Municipal Nuestra Señora del Carmen de General Villegas”; y

CONSIDERANDO:

Que la firma adjudicataria Droguería Comarsa S.A., solicita una prórroga para la entrega de los productos, debido al atraso de sus proveedores en la cesión de los mismos.

Que la Directora de Gestión y Administración de la Salud y la Jefa de compras aprueban dicho requerimiento, otorgándosele un plazo de sesenta (60) días (folios 407 y 410).

Que a fojas 411, se expide favorablemente la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Amplíese en sesenta (60) días el plazo de entrega de los productos correspondientes a la Licitación Pública N° 1/24 destinada a la "Adquisición de insumos médicos farmacéuticos para el Hospital Municipal Nuestra Señora del Carmen de General Villegas", al adjudicatario DROGUERÍA COMARSA S.A., por las razones expuestas ut supra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Compras, Tesorería y Dirección de Gestión y Administración de la Salud; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 636/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4297/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue un "subsidio indigente" la señora Eugenia Ludmila Narpe D.N.I N° 44.356.803, destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000.-) para su evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 7.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgase "subsidio a indigente" a la señora Eugenia Ludmila Narpe, D.N.I Nº 44.356.803, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000.-), destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida:

Jurisdicción: Secretaría de Acción Social

Fuente de Financiamiento: 110

Inciso:	5 - Transferencias
Partida Principal:	1 - Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes
Partida Subparcial:	04 - Ayudas Sociales a Personas
Programa:	62 – Dirección Local
Actividad Proy.:	03 – Acción Social Directa Local
Importe:	$ 20.000.-

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretarías de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 637/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6184/08.

La Ordenanza Nº 6541, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 6541, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial, Dirección de Rentas, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Promoción y Producción y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 638/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 13236/23.

La Ordenanza Nº 6542, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 6542, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a todas las oficinas, dependencias, delegaciones y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 639/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 13236/23.

La Ordenanza Nº 6543, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 6543, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a todas las oficinas, dependencias, delegaciones y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 640/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3650/24.

La Ordenanza Nº 6536, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 6536, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Asuntos Jurídicos y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 641/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3285/24.

La Ordenanza Nº 6537, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 6537, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaria de Obras Públicas y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 642/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3214/24.

La Ordenanza Nº 6538, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 6538, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaria de Obras Públicas y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 643/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 12475/22 Alcance 1.

La Ordenanza Nº 6539, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 6539, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaria de Obras Públicas y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 644/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4133/24.

La Ordenanza Nº 6540, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 6540, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Educación y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 645/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 12 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1-10/24.

La Ordenanza Nº 6544, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 6544, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Deportes y Turismo, Dirección de Asuntos Jurídicos y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 646/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 15 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4353/24, iniciado por la Secretaria de Obras Públicas, solicitando reubicar al agente Oscar Ariel Quinteros, Legajo Personal N° 5047, quien pasará a cumplir tareas en el relleno sanitario, a partir del 12 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4, el Departamento de Personal informa la situación de revista del agente.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reubícase al agente Oscar Ariel Quinteros, Legajo Personal N° 5047, 260 módulos, 30 horas semanales, en la Jurisdicción 1110116000, Categoría Programática 57.00.00, Planta Permanente. Personal Obrero –

Clase III (06.03.01), a partir del 12 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Departamento de Personal, Secretaria de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Medio Ambiente; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 647/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 15 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4388/24, iniciado por la Jefa del Departamento de Personal, informando que al momento de confeccionar la certificación digital de servicios y remuneraciones correspondientes al señor Sergio Alberto Lezna, con fines previsionales en el marco del Programa de Jubilación Digital, que se genera a través del Sistema de Administración Previsional (SAP), se verifica la inexistencia en los registros oficiales del Municipio, del acto administrativo de designación del mismo como agente transitorio jornalizado; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a regularizar la situación producida y reconocer los servicios prestados por el señor Sergio Alberto Lezna, dado que se encuentra acreditado el cumplimiento de la obligación principal a su cargo de prestar servicios a la Municipalidad y la contraprestación en dinero por parte del Municipio.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconócese los servicios prestados por el señor Sergio Alberto Lezna, Legajo Personal N° 1548, a la Municipalidad de General Villegas y el legítimo abono realizado en el cargo de agente transitorio jornalizado conforme el siguiente detalle:

- Desde el 01/02/1999 al 31/12/1999 con 7 módulos, 30 horas semanales.
- Desde el 01/01/2000 al 31/12/2000 con 7 módulos, 30 horas semanales
- Desde el 01/01/2001 al 31/12/2001 con 7 módulos, 30 horas semanales
- Desde el 01/01/2002 al 03/11/2002 con 7 módulos, 30 horas semanales

por cuanto se halla acreditado precedentemente y con fines previsionales en el marco del Programa de Jubilación Digital, que se genera a través del Sistema de Administración Previsional (SAP).

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Departamento Personal, Contaduría y Tesorería, cúmplase y archívese.

Decreto Nº 648/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 16 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4179/24, iniciado por la Secretaria de Obras Públicas, elevando la documentación correspondiente para efectuar en etapas la Obra "Construcción de 12 viviendas - Programa de viviendas para personal policial", cuyo contrato de obra fue suscripto con la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 9 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que según carta documento de fecha 9 de febrero de 2024, el municipio se encuentra incumpliendo la cláusula tercera del contrato, posicionándose en mora por haber alcanzado solamente el % 19,56, del avance de la obra al día de la fecha.

Que habiéndose realizado una reprogramación fijando un plan de trabajo y avance de obra por un nuevo período de 12 meses, con la firma de una adenda autorizada por Ordenanza Nº 6539, para plasmar la totalidad de la obra por un monto de $ 365.076.000.

Que dicha obra se ira materializando en etapas, ejecutando licitaciones y compras directas para mano de obra y materiales, organizadas en grupos de cuatro viviendas, permitiendo cubrir la mayor cantidad de mano de obra local.

Que de fojas 1 a 24, se adjunta la memoria descriptiva, cómputo y presupuesto y plano de la obra a realizar.

Que la Contaduría Municipal informó la imputación a fojas 29.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese a la Secretaría de Obras Públicas a ejecutar la Obra "Construcción de 12 viviendas - Programa de viviendas para personal policial", con un Presupuesto estimado de Pesos trecientos sesenta y cinco millones setenta y seis mil ($ 365.076.000.-), conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 4179/24.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero, deberá ser imputado con cargo a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	1110106000 - Sec. Obras y Serv. Públicos
Categ. Programática:	38.00.00 (12 viviendas policía Ordenanza 6395)
Descripción:	"Construcción 12 viviendas – Plan viviendas Policía – Provisión de mano de obra y materiales"
Fuente de financiamiento:	131 - de origen municipal afectado

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Compras y Secretaría de Obras Públicas; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 649/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 16 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4344/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue un "subsidio indigente" a la señora Milagros Arrieta, D.N.I Nº 38.363.574, destinado a apoyo económico, por la suma de Pesos treinta mil ($ 30.000.-) para su evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 10.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgase "subsidio a indigente" a la señora, Milagros Arrieta, D.N.I Nº 38.363.574 por la suma de Pesos treinta mil ($ 30.000.-), destinado a apoyo económico.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida:

Jurisdicción:	Secretaría de Acción Social
Fuente de Financiamiento:	110
Inciso:	5 - Transferencias
Partida Principal:	1 - Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes
Partida Subparcial:	04 - Ayudas Sociales a Personas
Programa:	64 – Dirección Local
Actividad Proy.:	06 – Acción Social Directa Local
Importe:	$ 30.000.-

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 650/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 16 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4347/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue un "subsidio indigente" a la señora Laura Mabel Luciani, D.N.I Nº 25.027.601, destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud, por la suma de Pesos veinticinco mil

($ 25.000.-) para su evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 16.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgase "subsidio a indigente" a la señora Laura Mabel Luciani, D.N.I Nº 25.027.601, por la suma de Pesos veinticinco mil ($ 25.000.-), destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida:

Jurisdicción:	Secretaría de Acción Social
Fuente de Financiamiento:	110
Inciso:	5 - Transferencias
Partida Principal:	1 - Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes
Partida Subparcial:	04 - Ayudas Sociales a Personas
Programa:	62 – Dirección Local
Actividad Proy.:	03 – Acción Social Directa Local
Importe:	$ 25.000.-

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 651/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 16 de abril de 2024

VISTO:

Que es menester del Departamento Ejecutivo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se deberá efectuar el llamado para la apertura de un registro especial para la inscripción de los mayores contribuyentes, de conformidad a la legislación vigente.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Procédase a la apertura de un Registro Especial para la Inscripción de los Mayores Contribuyentes, desde el día 1 al 15 de mayo de 2024 inclusive, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III, Artículo 94º inciso 1) y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los interesados deberán solicitar en Mesa de Entradas de la Municipalidad, en horario de atención al público, la Planilla de Inscripción, la que deberán completar con los datos requeridos.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, publíquese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 652/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 16 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4349/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue un "subsidio indigente" al señor Juan Carlos Pineda, D.N.I Nº 13.499.767, destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud, por la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000.-) para su evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 7.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgase "subsidio a indigente" al señor Juan Carlos Pineda, D.N.I Nº 13.499.767, por la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000.-), destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida:

Jurisdicción: Secretaría de Acción Social

Fuente de Financiamiento:	110
Inciso:	5 - Transferencias
Partida Principal:	1 - Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes
Partida Subparcial:	04 - Ayudas Sociales a Personas
Programa:	62 – Dirección Local
Actividad Proy.:	03 – Acción Social Directa Local
Importe:	$ 50.000.-

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 653/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 16 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4253/24, iniciado por el Secretario de Seguridad, solicitando el alta de los agentes transitorios mensualizados que se desempeñaran como operadores en el Centro de Monitoreo, a partir del 1 de abril al 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de Departamento de Personal interviene a fojas 3, informando la situación de revista en que figurarán los agentes en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeñaran, corresponde incluirlos dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 4.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese al personal que a continuación se detalla como agentes transitorios mensualizados, a partir del 1 de abril al 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive, en la Jurisdicción 1110111000:

LEGAJO	AGENTE	MOD.	RH	CAT PROG

4494	AICARDI, FRANCO GUILLERMO	230	36	82.00.00
5644	CASAS, HILARIA CECILIA	230	36	82.00.00
5645	JAYO, LIDIA GLADYS	230	36	82.00.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, remítase copia a las Oficinas de Departamento Personal, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Seguridad; cúmplase y archívese. –

Decreto Nº 654/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 16 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4337/24, iniciado por la Directora de Gestión y Administración de la Salud, solicitando se les asigne un adicional por función a los agentes pertenecientes al Servicio de Ambulancia del Hospital Municipal de General Villegas, a partir del 1 de abril al 30 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la índole de las tareas que desempeñan, corresponde aplicar el Artículo 22 de la Ordenanza Nº 6510.

Que a fojas 3 y 4, el Departamento de Personal informa la situación de revista de los agentes.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 5.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese a los siguientes agentes de Planta Permanente el adicional por función de 70 módulos del régimen horario de 30 horas semanales, desde el 1 de abril al 30 de junio de 2024, atento a la responsabilidad asumida en el Servicio de Ambulancia del Hospital Municipal, Jurisdicción 1110105000, conforme el siguiente detalle:

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT. PROG.	MOD	RH
1796	MATTESICH COLMAN, CARLOS MIGUEL	28.05.00	344	48
3497	RUIZ, LUCAS ALBERTO	28.05.00	260	48
4928	ISLAS, CARLOS JAVIER	28.05.00	260	48

5237	AGÜERO, CRISTIAN EZEQUIEL	28.05.00	230	48
7545	ACUÑA, MARCELO RAMÓN	28.05.00	300	48

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería, Dirección de Unidad de Gestión y Administración y Dirección de Hospital; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 655/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 16 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4332/24, iniciado por el Director de Hospital, solicitando se modifique el régimen horario de la Dra. Florencia Vacchetto, Legajo Personal N° 3327, dado que comenzó a cubrir la demanda del servicio de Psiquiatría infantojuvenil, a partir del 1 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 4.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase a 40 horas semanales el régimen horario de la agente Florencia Vacchetto, Legajo Personal N° 3327, 800 módulos, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.07.00, Planta Permanente. Personal Profesional – Clase I TC (03.01.01), a partir del 1 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería, Dirección de Gestión y Administración de la Salud y Dirección de Hospital; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 656/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 16 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4333/24, iniciado por el Director del Hospital Municipal, solicitando se les asigne un adicional por función a los agentes que son esenciales para el normal funcionamiento del Hospital Municipal “Nuestra Señora del Carmen” de General Villegas, a partir del 1 de abril al 30 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la índole de las tareas que desempeñan, corresponde aplicar el Artículo 22 de la Ordenanza Nº 6510.

Que a fojas 3, el Departamento de Personal informa la situación de revista de los agentes.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 4.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese a los siguientes agentes un adicional por función del régimen horario de 30 horas semanales, desde el 1 de abril al 30 de junio de 2024, Jurisdicción 1110105000, conforme el siguiente detalle:

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	MOD	RH	ADIC.	CAT. PROG	SECTOR:
1854	DODORICO, EDUARDO HÉCTOR	625	40	130	28.07.00	C. EXTERNOS
3415	PERALTA, PABLO EMILIO	800	48	480	28.07.00	DIÁLISIS
3588	VAZQUEZ, HERNAN CLAUDIO	800	48	400	28.04.00	DIÁLISIS

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento Personal, Contaduría, Tesorería, Dirección de Unidad de Gestión y Administración y Dirección de Hospital; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 657/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 16 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4363/24, iniciado por la Directora de Desarrollo Social, solicitando el alta del señor Rodrigo Ismael Estecho, DNI N° 37.178.484, dado que realizará tareas de planificación, acompañamiento y seguimiento con el grupo de operarios del Taller Protegido de Producción “Un Sol para Todos” de General Villegas, a partir del 15 de abril al 31 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4, el Departamento de Personal informa la situación de revista en que figurará el agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirlo dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 5.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese al señor Rodrigo Ismael Estecho, DNI N° 37.178.484, agente transitorio mensualizado, con 260 módulos, 30 horas semanales, en la Jurisdicción 1110109000, Categoria Programatica 89.00.00, a partir del 15 de abril al 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Desarrollo Social; cúmplase y archívese. -

Decreto Nº 658/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 16 de abril de 2024

VISTO

El Expediente N° 243/24, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual eleva la nómina de beneficiarios de "subsidios a indigentes", destinado a apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 87/24, se otorgó a los beneficiarios el apoyo económico requerido.

Que la Tesorería Municipal interviene solicitando el ingreso a la Partida: Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 64, Actividad 6; correspondiente a los cheques de "subsidios a indigentes" no retirados por los beneficiarios.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase a las oficinas competentes a ingresar a la Partida Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 64, Actividad 6, las sumas no retiradas por las personas que a continuación se detallan, en concepto de "subsidios a indigentes", correspondientes a la orden de pago Nº 489:

Nombre y Apellido	**D.N.I**	**Importe**
Vidal Ivana Carina	31.042.572	$ 5.000
	TOTAL	**$ 5.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 659/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 16 de abril de 2024

VISTO

El Expediente N° 1490/24, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual eleva la nómina de beneficiarios de “subsidios a indigentes”, destinado a apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 255/24, se otorgó a los beneficiarios el apoyo económico requerido.

Que la Tesorería Municipal interviene solicitando el ingreso a la Partida: Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 64, Actividad 6; correspondiente a los cheques de “subsidios a indigentes” no retirados por los beneficiarios.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase a las oficinas competentes a ingresar a la Partida Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 64, Actividad 6, las sumas no retiradas por las personas que a continuación se detallan, en concepto de “subsidios a indigentes”, correspondientes a la orden de pago Nº 1331:

Nombre y Apellido	**D.N.I**	**Importe**
Vidal Ivana Carina	31.042.572	$ 5.000
	TOTAL	**$ 5.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 660/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 16 de abril de 2024

VISTO

El Expediente N° 2837/24, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual eleva la nómina de beneficiarios de “subsidios a indigentes”, destinado a apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 367/24, se otorgó a los beneficiarios el apoyo económico requerido.

Que la Tesorería Municipal interviene solicitando el ingreso a la Partida: Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 64, Actividad 6; correspondiente a los cheques de “subsidios a indigentes” no retirados por los beneficiarios.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase a las oficinas competentes a ingresar a la Partida Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 64, Actividad 6, las sumas no retiradas por las personas que a continuación se detallan, en concepto de "subsidios a indigentes", correspondientes a la orden de pago Nº 2322:

Nombre y Apellido	**D.N.I**	**Importe**
Román Zuleyha Jazmín	35.237.955	$ 2.500
Vidal Ivana Carina	31.042.572	$ 5.000
	TOTAL	**$ 7.500**

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 661/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 16 de abril de 2024

VISTO

El Expediente N° 1302/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual eleva la nómina de beneficiarios de "subsidios a indigentes", destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 272/24, se otorgó a los beneficiarios el apoyo económico requerido.

Que la Tesorería Municipal interviene solicitando el ingreso a la Partida: Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 62, Actividad 3; correspondiente a los cheques de "subsidios a indigentes" no retirados por los beneficiarios.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase a las oficinas competentes a ingresar a la Partida Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 62, Actividad 3, las sumas no retiradas por las personas que a continuación se detallan, en concepto de "subsidios a indigentes", correspondientes a la orden de pago Nº 1371:

Nombre y Apellido	**D.N.I**	**Importe**
Cabrera Graciela Edith	12.379.519	$ 3.000

Palacio Nadia Evangelina	40.019.935	$ 2.000
Surbano Iris Estela	12.213.986	$ 5.000
Tapia Gladys	12.196.573	$ 4.500
Urbina Melina	31.192.741	$ 900
Viera Gutiérrez Rubén Ramón	96.154.136	$ 1.500
	TOTAL	**$ 16.900**

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 662/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 16 de abril de 2024

VISTO

El Expediente N° 2767/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual eleva la nómina de beneficiarios de “subsidios a indigentes”, destinado a solventar gastos de alquiler; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº352/24, se otorgó a los beneficiarios el apoyo económico requerido.

Que la Tesorería Municipal interviene solicitando el ingreso a la Partida: Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 62, Actividad 3; correspondiente a los cheques de “subsidios a indigentes” no retirados por los beneficiarios.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase a las oficinas competentes a ingresar a la Partida Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 62, Actividad 3, las sumas no retiradas por las personas que a continuación se detallan, en concepto de “subsidios a indigentes”, correspondientes a la orden de pago Nº 2314:

Nombre y Apellido	**D.N.I**	**Importe**
Aguilera Vanesa Mabel	27.851.393	$ 2.000
Agraso Jesica Natali	36.997.351	$ 5.000

Becerra Albornoz Lara	44.168.007	$ 7.000
Breard Ramón	10.214.902	$ 3.500
Chacón Sonia	29.100.176	$ 2.000
Crozza Haydee Dominga	04.896.547	$ 2.000
Cruzate Brenda Belén	38.961.683	$ 1.500
Giménez María Belén	37.840.378	$ 3.000
Hernández Analía Verónica	24.422.887	$ 1.500
Reynoso Daniela Abigail	39.281.579	$ 4.000
Rossotto Estefanía Soledad	34.399.329	$ 2.500
Thus Carmen Beatriz	20.634.060	$ 2.000
	TOTAL	**$ 36.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 663/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 16 de abril de 2024

VISTO

El Expediente N° 1304/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual eleva la nómina de beneficiarios de “subsidios a indigentes”, destinado a solventar gastos de alquiler; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº276/24, se otorgó a los beneficiarios el apoyo económico requerido.

Que la Tesorería Municipal interviene solicitando el ingreso a la Partida: Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 62, Actividad 3; correspondiente a los cheques de “subsidios a indigentes” no retirados por los beneficiarios.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase a las oficinas competentes a ingresar a la Partida Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 62, Actividad 3, las sumas no retiradas por las personas que a continuación se detallan, en concepto de "subsidios a indigentes", correspondientes a la orden de pago Nº 1372:

Nombre y Apellido	**D.N.I**	**Importe**
Aguilera Vanesa Mabel	27.851.393	$ 2.000
Agraso Jesica Natali	36.997.351	$ 5.000
Casco Marta Lorena	22.383.101	$ 2.500
Cruzate Brenda Belén	38.961.683	$ 1.500
Fernández Jesús María	35.353.846	$ 3.000
Hernández Analía Verónica	24.422.887	$ 1.500
Martínez María Rosana	18.182.470	$ 2.000
Rossotto Estefanía Soledad	34.399.329	$ 2.500
	TOTAL	**$ 20.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 664/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 16 de abril de 2024

VISTO

El Expediente N° 2766/24, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el cual eleva la nómina de beneficiarios de "subsidios a indigentes", destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 348/24, se otorgó a los beneficiarios el apoyo económico requerido.

Que la Tesorería Municipal interviene solicitando el ingreso a la Partida: Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 62, Actividad 3; correspondiente a los cheques de "subsidios a indigentes" no retirados por los beneficiarios.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase a las oficinas competentes a ingresar a la Partida Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 62, Actividad 3, las sumas no retiradas por las personas que a continuación se detallan, en concepto de "subsidios a indigentes", correspondientes a la orden de pago Nº 2313:

Nombre y Apellido	**D.N.I**	**Importe**
Moreno Graciela Lucía	37.761.784	$ 3.000
Silberberg Irma Isabel	13.787.282	$ 3.000
Surbano Iris Estela	12.213.986	$ 5.000
Urbina Melina	31.192.741	$ 900
	TOTAL	**$ 11.900**

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 665/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 16 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4366/24, iniciado por la Directora de Desarrollo Social, solicitando el alta de la señora Maitena Penacino Scott, Legajo Personal N° 5469, a partir del 1 de abril al 31 de diciembre del corriente año, dado que se desempeña como referente del Taller Protegido de Producción "Un Sol para Todos" de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 el Departamento de Personal informa la situación de revista en que figurará la agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirla dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 5.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la señora Maitena Penacino Scott, Legajo Personal N° 5469, en carácter de agente transitoria mensualizada, con 360 módulos, 30 horas semanales, Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 66.00.00, a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Desarrollo Social; cúmplase y archívese. -

Decreto Nº 666/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 17 de abril de 2024

VISTO:

La presentación realizada por la Jefa del Departamento de Personal en Expediente Nº 4494/24, informando que al efectuarse la liquidación adicional del mes de abril del corriente año, correspondiente al agente Ramón Alberto Almeira Legajo Personal N° 5040, se incurrió en un error involuntario al haber depositado el monto del concepto "BONIF. ORD 6170/20" en una cuenta inactiva del mismo titular N° 5127050; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de abril de 2024, interviene la Contaduría Municipal informando la partida donde deberá ser imputado el reintegro.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase a las oficinas competentes a abonar, la suma de Pesos doce mil cuatrocientos doce con 46/100 ($12.412,46.-) al agente Ramón Alberto Almeira, Legajo Personal N° 5040, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reintegro de la suma mencionada deberá imputarse al siguiente rubro:

Estructura Programática	Objeto del Gasto	Importe
1110116000	1110	$ 12.412,46

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Departamento Personal; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 667/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 17 de abril de 2024

VISTO:

La necesidad de modificar a 48 horas semanales el régimen horario de la Directora de Gestión y Administración de la Salud, María Fernanda Bonelli, Legajo Personal Nº 2826, a partir del día 1 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se ha incrementado notablemente el cúmulo de tareas que se realizan en el área, lo que conlleva mayor

responsabilidad y dedicación horaria.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese a 48 horas semanales el régimen horario de la Directora de Gestión y Administración de la Salud, María Fernanda Bonelli, Legajo Personal Nº 2826, a partir del día 1 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento Personal, Contaduría, Tesorería y Dirección de Gestión y Administración de la Salud; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 668/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 17 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4300/24, iniciado por la Directora de Gestión y Administración de la Salud, solicitando el alta de la señora Fátima Ricci, DNI N° 34.408.725, para prestar servicios como enfermera en el CAPS de Villa Saboya, a partir del 5 de abril al 30 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal interviene a foja 12, informando la situación de revista en que figurará la agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirlo dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 13.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la señora Fátima Ricci, DNI N° 34.408.725, en carácter de agente transitorio mensualizado, con 285 módulos, 48 horas semanales, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 29.09.00, a partir del 5 de abril al 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería, Dirección de Gestión y Administración de la Salud y Dirección de Hospital; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 669/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 17 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4338/24, iniciado por la Directora de Gestión y Administración de la Salud, solicitando el alta de los agentes transitorios mensualizados que se desempeñan en el Hospital Municipal, Centros de Salud, Hogar de Ancianos y Geriátrico de General Villegas y Pueblos del Partido; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de Departamento de Personal interviene a fojas 5 y 6, informando la situación de revista en que figurarán los agentes en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeñaran, corresponde incluirlos dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 7.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese al personal que a continuación se detalla como agentes transitorios mensualizados, a partir del 1 de abril al 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive, en la Jurisdicción 1110105000:

LEGAJO	AGENTE	MOD	RH
1643	LUBRINA, HECTOR EDUARDO	520	48
2143	RODRIGUEZ, MARIELA EDITH	315	30
2549	FLORES, JUAN ESTEBAN	420	35
2845	SOSA, JORGE DIEGO FERNANDO	255	48
3149	CORTINA, JUAN MANUEL	285	36
3466	FIGUEROA, VERONICA ELISABET	255	48
3468	TORRES, ROSA LETICIA ALEJANDRA	285	48
3591	FERAUDO, IVAN FAVIO	380	30
3720	MERCADO, ROMINA PAOLA	625	48
3767	RADA, MARIA CAROLINA	420	24
3768	AMATO, AUGUSTO	380	30

4091	VIDELA, LEONARDO MAXIMILIANO	255	48
4173	MELLANA CAROL, ANDREA	315	35
4545	GONZALEZ FIGUEROA, MARIA EUGENIA	625	48
4812	PEREYRA, CHRISTIAN ALBERTO	300	30
4891	LUNA, NORMA YOLANDA	285	48
4899	GAROFINO, ROSANA CECILIA	255	48
4988	BUSSO, MARIELA JOSE	344	30
4989	CASALUCCI, ARIEL	520	48
4996	GALLI, LUIS MARIA	315	30
5134	CUELLAR, CINTIA PAOLA	285	48
5139	GIANOLIO, MARIANELA JAQUELINE	360	40
5149	MENA, ALICIA INES	255	48
5155	GUARDIA, SILVINA VALERIA	255	48
5156	CARRIZO, NICOLAS ORLANDO	255	48
5157	LOPEZ, ANDREA VERONICA	255	48
5164	IRUSTA, MARIA VANESA	520	48
5165	GASVERDE, MERCEDES JIMENA	255	48
5169	SANCHEZ, JORGE GASTON	420	30
5172	SIMON ZUÑIGA, INGRID VALERIA	255	48
5218	SARMIENTO GONZALEZ, DENNYS FELIPE	520	48
5219	HERRERA BOLIVAR, XAVIER ALEXANDER	520	48

5223	LOPEZ, MARIA ANTONELLA	255	48
5233	OVIEDO, ROSA BEATRIZ	255	48
5245	LEDEZMA MORENO, RONALD EDUARDO	285	35
5246	SUAREZ, GIMENA	255	48
5247	BARRIOS LAMONT, OPHIR MARGARITA	625	48
5250	CANAPARO, PAULA	285	36
5260	BAINOTTO, YESSICA ANAHI	285	48
5272	SALA, RAUL ALEJANDRO	570	35
5275	PERROTTA, MARTA CAMILA VERENICE	255	48
5289	SERRANO, EVANGELINA MARIEL	804	30
5294	LEDESMA, DEBORA REBECA	285	48
5309	ARROLLO, MICAELA VANINA	255	48
5311	TORRENEGRA ESCORCIA, MARIELA ISABEL	420	30
5318	ECHEGARAY, SONIA ERICA	285	35
5351	GALLOL, LUIS EZEQUIEL	480	36
5374	PERALTA, CLARISA ESTEFANIA	255	48
5375	PERALTA, JESUS JAVIER	215	48
5376	ALARCON, LILIANA CECILIA	215	48
5398	URTIAGA CHAPMAN, AILEN	285	48
5399	REMOTTI, LUCIA	420	36
5423	ESCUDERO CONTRERAS, FIAMMA ANTONELA	380	48

5424	TORRES SOSA, CLARA SOFIA	380	48
5438	MANATTINI, VIRGINIA ANABELA	315	30
5457	VARGAS, BRENDA	285	48
5470	COLAGIOIA, LUCIO	420	36
5480	ALTUNA, CLAUDIA ANDREA	285	35
5497	PIÑAS, CONSTANZA	380	30
5504	PONZIO, VALENTINA	520	40
5519	PIERANGELO, MAURICIO ADRIAN	285	24
5529	SALAVERRY, ALDANA	255	36
5530	AVILA CAÑIZALEZ, FRANCYS ROSELYN	520	40
5553	URQUIZA, LUCIANA	285	30
5600	SACCONI, ESTEFANIA	480	35
5633	CABEZAS, AGUSTIN NICOLAS	420	36
5651	GONZALEZ, OLAF GABRIEL	285	48

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, remítase copia a las Oficinas de Departamento Personal, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Dirección de Gestión y Administración de la Salud; cúmplase y archívese. –

Decreto Nº 670/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 17 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4330/24, iniciado por el Director del Hospital Municipal, solicitando la designación de la agente Valentina Ponzio, Legajo Personal N° 5504, como Jefa del Servicio de Guardia de Emergencias, a partir del 1 de abril al 30 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Departamento de Personal informa la situación de revista en que figurará la agente.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese en el cargo de Jefa del Servicio de Guardia de Emergencias a la señora Valentina Ponzio, DNI N° 35.407.336, 520 módulos, 40 horas semanales, a partir del día 1 de abril al 30 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Gestión y Administración de la Salud y Dirección de Hospital; cúmplase y archívese. -

Decreto Nº 671/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 17 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4365/24, iniciado por la Directora de Desarrollo Social, solicitando se modifique el régimen horario del agente José Luis Galli, Legajo Personal N° 1232, a partir del 1 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 4.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase a 40 horas semanales el régimen horario del agente José Luis Galli, Legajo Personal N° 1232, 300 módulos, Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 01.00.00, Planta Permanente. Personal Obrero – Clase II (06.02.01), dado que se desempeña como chofer y seguridad de las Direcciones de Desarrollo Social y Niñez y Adolescencia, desde el 1 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 672/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 17 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4367/24, iniciado por la Directora de Desarrollo Social, solicitando el alta de la señora Adriana Elisabet Cristina Gielis, DNI N° 23.215.088, a partir del 15 de abril al 31 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal interviene a foja 4, informando la situación de revista en que figurará la agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirla dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 5.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la señora Adriana Elisabet Cristina Gielis, DNI N° 23.215.088, en carácter de agente transitorio mensualizado, con 230 módulos, 30 horas semanales, Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 67.00.00, para realizar tareas de seguimiento y acompañamiento de personas con discapacidad en situación vulnerable, en la localidad de Coronel Charlone, a partir del 15 de abril al 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 673/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 17 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4361/24, iniciado por la Directora de Desarrollo Social, solicitando se le asigne un adicional por función de 110 módulos, a la agente María Estela Mattesich Colman, Legajo Personal N° 3444, atento al cargo asumido como Referente del Centro de Actividades Comunitarias, a partir del 4 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde aplicar el Artículo 22 de la Ordenanza Nº 6510.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 4.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese a la agente María Estela Mattesich Colman, Legajo Personal N° 3444, el adicional por función de 110 módulos del régimen horario de 30 horas semanales, desde el 4 de abril de 2024, conforme lo establece el Artículo 22 de la Ordenanza Nº 6510, mientras dure como Referente del Centro de Actividades Comunitarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento Personal, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 674/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 17 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4364/24, iniciado por la Directora de Desarrollo Social, solicitando se modifique la situación de revista de la agente Lucía Antonella Inzerilli Ausili, Legajo Personal N° 5252, a partir del 1 de abril del corriente año, siendo quien se desempeña como referente del Taller Protegido de Producción “Un Sol para Todos” de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 5.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reubícase a la agente transitoria mensualizada Lucía Antonella Inzerilli Ausili, Legajo Personal N° 5252, con 360 módulos, 30 horas semanales, en la Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 89.00.00, a partir del 1 de abril de 2024, mientras dure como referente del Taller Protegido de Producción “Un Sol para Todos” de General Villegas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Departamento de Personal, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 675/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 17 de abril de 2024

VISTO

El Expediente N° 2707/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual eleva la nómina de beneficiarios de “subsidios a indigentes”, destinado a apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 387/24 se otorgó a los beneficiarios el apoyo económico requerido.

Que la Tesorería Municipal interviene solicitando el ingreso a la Partida: Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 62, Actividad 3; correspondiente a los cheques de “subsidios a indigentes” no retirados por los beneficiarios.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase a las oficinas competentes a ingresar a la Partida Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 62,

Actividad 3, las sumas no retiradas por las personas que a continuación se detallan, en concepto de “subsidios a indigentes”, correspondientes a la orden de pago Nº 2375:

Nombre y Apellido	**D.N.I**	**Importe**
Almeira Ramón Alberto	38.927.331	$ 6.000
Almeyra Yanina	39.291.490	$ 3.000
Avolio Cecilia	35.179.058	$ 2.000
Cano Bárbara Corina	41.857.884	$ 1.500
Córdoba Ana Lisa	30.601.640	$ 2.000
Cruseño José Horacio	08.278.365	$ 3.200
Couffignal Silvana	37.178.426	$ 3.200
Cunninghan Amorina G.	26.105.986	$ 2.000
De Armas Susana Soledad	23.318.895	$ 2.000
Escobar Deolinda Rosa	18.579.120	$ 2.000
Funes Ana María	22.383.218	$ 5.000
Gallego Cecilia Mariel	30.601.851	$ 1.500
Gallego Josefina	18.869.414	$ 1.500
Giménez Jorgelina	34.778.525	$ 2.000
González Ana Inés	33.547.471	$ 2.000
Gorosito Zulma	26.573.470	$ 1.500
Juárez Flores Silvia	95.614.934	$ 1.000
Ledesma Nicasio	12.108.967	$ 2.000
Luna Soraya Carina	29.594.539	$ 2.000
Pereyra Omar	10.036.425	$ 900

Rodríguez Milagros C.	41.741.323	$ 2.000
Rodríguez Néstor Carlos	04.434.010	$ 1.500
Sánchez Sonia Graciela	30.132.232	$ 2.000
Saravia Cintia Belén	39.291.439	$ 1.500
Saravia Sofía Mailen	40.494.355	$ 1.500
Vergelin Chaves Azucena	43.801.557	$ 2.000
Viano Micaela Soledad	34.385.938	$ 3.000
Vidal Juan Carlos	36.309.923	$2.000
Ybañez Carla	39.291.572	$ 2.500
Sánchez Jonatan Ariel	38.927.281	$ 3.000
	TOTAL	**$ 66.100**

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 676/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 17 de abril de 2024

VISTO

El Expediente N° 1303/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual eleva la nómina de beneficiarios de “subsidios a indigentes”, destinado a ex- combatientes de Malvinas para solventar el pago de IOMA voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2702/24, se otorgó a los beneficiarios el apoyo económico requerido.

Que la Tesorería Municipal interviene solicitando el ingreso a la Partida: Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 62, Actividad 3; correspondiente a los cheques de “subsidios IOMA” no retirados por los beneficiarios.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase a las oficinas competentes a ingresar a la Partida Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 62, Actividad 3, las sumas no retiradas por las personas que a continuación se detallan, en concepto de "subsidios a indigentes", correspondientes a la orden de pago Nº 1370:

Nombre y Apellido	**D.N.I**	**Importe**
Bertón Norberto	16.215.944	$14.200

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 677/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 17 de abril de 2024

VISTO

El Expediente N° 247/24, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual eleva la nómina de beneficiarios de "subsidios a indigentes", destinado a apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 92/24, se otorgó a los beneficiarios el apoyo económico requerido.

Que la Tesorería Municipal interviene solicitando el ingreso a la Partida: Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 64, Actividad 6; correspondiente a los cheques de "subsidios a indigentes" no retirados por los beneficiarios.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase a las oficinas competentes a ingresar a la Partida Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 64, Actividad 6, las sumas no retiradas por las personas que a continuación se detallan, en concepto de "subsidios a indigentes", correspondientes a la orden de pago Nº 490:

Nombre y Apellido	**D.N.I**	**Importe**
Pérez Micaela Soledad	41.073.549	$ 1.500

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 678/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 17 de abril de 2024

VISTO

El Expediente N° 2838/24, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual eleva la nómina de beneficiarios de “subsidios a indigentes”, destinado a apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 360/24, se otorgó a los beneficiarios el apoyo económico requerido.

Que la Tesorería Municipal interviene solicitando el ingreso a la Partida: Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 64, Actividad 6; correspondiente a los cheques de “subsidios a indigentes” no retirados por los beneficiarios.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase a las oficinas competentes a ingresar a la Partida Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 64, Actividad 6, las sumas no retiradas por las personas que a continuación se detallan, en concepto de “subsidios a indigentes”, correspondientes a la orden de pago Nº 2319:

Nombre y Apellido	**D.N.I**	**Importe**
Pérez Micaela Soledad	41.073.549	$ 1.500

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 679/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 17 de abril de 2024

VISTO

El Expediente N° 1488/24, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual eleva la nómina de beneficiarios de “subsidios a indigentes”, destinado a apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 257/24, se otorgó a los beneficiarios el apoyo económico requerido.

Que la Tesorería Municipal interviene solicitando el ingreso a la Partida: Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 64, Actividad 6; correspondiente a los cheques de “subsidios a indigentes” no retirados por los beneficiarios.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase a las oficinas competentes a ingresar a la Partida Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 64, Actividad 6, las sumas no retiradas por las personas que a continuación se detallan, en concepto de "subsidios a indigentes", correspondientes a la orden de pago Nº 1333:

Nombre y Apellido	D.N.I	Importe
Gómez Bernabé	12.241.066	$ 3.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 680/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 17 de abril de 2024

VISTO

El Expediente N° 1383/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual eleva la nómina de beneficiarios de "subsidios a indigentes", destinado a apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 274/24 se otorgó a los beneficiarios el apoyo económico requerido.

Que la Tesorería Municipal interviene solicitando el ingreso a la Partida: Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 62, Actividad 3; correspondiente a los cheques de "subsidios a indigentes" no retirados por los beneficiarios.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase a las oficinas competentes a ingresar a la Partida Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Subparcial 4, Programa 62, Actividad 3, las sumas no retiradas por las personas que a continuación se detallan, en concepto de "subsidios a indigentes", correspondientes a la orden de pago Nº 1373:

Nombre y Apellido	D.N.I	Importe
Almeyra Yanina	39.291.490	$ 3.000
Casas Lucía Denise	39.787.842	$ 2.000
Castillo Elsa Noemí	13.287.201	$ 3.000

Castillo María Ester	06.061.360	$ 1.500
Córdoba Ana Lisa	30.601.640	$ 2.000
Coronel José Luis	31.042.562	$ 2.000
Coronel Patricia Andrea	32.973.185	$ 2.000
Cunninghan Amorina G.	26.105.986	$ 2.000
Espíndola Da Silva Elena A.	44.588.087	$ 2.500
Galván Marta Edith	12.810.524	$ 2.000
Gómez Gabriela Estefanía	30.708.198	$ 2.000
Juárez Flores Silvia	95.614.934	$ 1.000
Ledesma Nicasio	12.108.967	$ 2.000
Lezna Cristian José	32.508.676	$ 3.500
Moroz Vanesa Beatriz	33.584.081	$ 2.000
Pereyra Omar	10.036.425	$ 900
Reyes Cristina	20.579.612	$ 1.500
Saldaño Rocío Viviana	14.741.340	$ 2.000
Saravia Cintia Belén	39.291.439	$ 1.500
Saravia Sofía Mailen	40.494.355	$ 1.500
Suarez Rosa Isabel	20.579.691	$ 1.500
Vergelin Chaves Azucena	43.801.557	$ 2.000
Vidal Juan Carlos	36.309.923	$2.000
Vidal Rosa	24.283.625	$ 2.500
	TOTAL	**$ 47.900**

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 681/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 17 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4473/24, iniciado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Villegas, solicitando se declare de Interés Municipal la 5° edición de la Maratón "Día del Bombero Voluntario", a realizarse el día 9 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene un gran impacto social y deportivo en el calendario anual de nuestra localidad y permite recaudar fondos para el mantenimiento de la entidad.

Que por lo expuesto, corresponde declararlo de Interés Municipal.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la 5° edición de la Maratón "Día del Bombero Voluntario", a realizarse el día 9 de junio de 2024, en la localidad de General Villegas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Compras; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 682/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 17 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4530/24 iniciado por la Jefa de Compras, elevando documentación para realizar un llamado a Concurso de Precios Nº 7/24 destinado a la "Adquisición de aceites lubricantes, grasa y refrigerantes para maquinarias de la Dirección Vial"; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 1 a 3 se acompaña la Solicitud de Gastos Nº 1-3559 y de Pedido Nº 2767.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales luce agregado de fojas 4 a 11.

Que resulta procedente efectuar un llamado a concurso de precios, conforme las previsiones del Artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Contaduría Municipal informa la imputación a fojas 13.

Que de conformidad con lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en el Expediente Nº 4530/24, destinado a la "Adquisición de aceites lubricantes, grasa y refrigerantes para maquinarias de la Dirección Vial", con un presupuesto oficial estimado de Pesos diez millones cincuenta y cuatro mil quinientos diez ($ 10.054.510.-) y un plazo de treinta (30) días para la entrega.

ARTÍCULO SEGUNDO: Llámase a Concurso de Precios Nº 7/24 a partir de la fecha y hasta el 30 de abril de 2024. La apertura se realizará a la hora 10:00 en la Municipalidad de General Villegas, bajo constancia de Acta y con la presencia de los interesados que deseen asistir.

ARTÍCULO TERCERO: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	1110108000 – Dirección de Servicios Viales
Categoría Programática:	51.01.00
Descripción:	Llamado a concurso de precios Nº 7/24 - Adquisición de aceites, grasa y refrigerante/anticongelante para abastecer unidades.
Fuente de Financiamiento:	110 - Tesoro Municipal
Importe:	$ 10.054.510.-

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Compras, Contaduría, Tesorería y Dirección Vial; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 683/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 17 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2042/24, correspondientes al Concurso de Precios N° 4/24 destinado a la "Adquisición y colocación de carpintería de aluminio y tabiquería divisoria de sanitarios en la Escuela Primaria Nº 14 de Santa Eleodora - Mano de obra y materiales" autorizado por Decreto N° 266/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 342/24 se adjudicó dicho concurso al oferente Roberto Omar Aguirre, en la suma de Pesos ocho millones quinientos noventa y un mil ($ 8.591.000.-).

Que la Secretaria de Obras Públicas, manifiesta que se procedió a dar conformidad al Acta de Recepción Provisoria de los trabajos pertenecientes al Concurso de Precios señalado, con fecha 5 de abril de 2024.

Que de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios, se deberá proceder conforme a lo solicitado.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dése por recibida provisoriamente la totalidad de los trabajos correspondientes al Concurso de Precios N° 4/24 destinado a la "Adquisición y colocación de carpintería de aluminio y tabiquería divisoria de sanitarios en la Escuela Primaria Nº 14 de Santa Eleodora - Mano de obra y materiales", conforme Acta del día 5 de abril de 2024, firmada entre la Secretaria de Planificación y Desarrollo Territorial, Arq. Alejandra Matellán en representación de la Municipalidad de General Villegas y el señor Roberto Omar Aguirre, en su carácter de adjudicatario, conforme a las constancias obrantes en el Expediente Nº 2042/24.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretarías de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Compras y Secretaría de Obras Públicas; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 684/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4418/24, iniciado por la Secretaria de Educación, elevando el listado de beneficiarios que solicitaron una beca de estudios superiores en el marco de la Ordenanza Nº 6528; y

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios cumplimentan los requisitos exigidos por la legislación vigente para incorporarse al sistema de becas.

Que la Contaduría informa la imputación del gasto a fojas 8.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que permita conceder las mismas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase Becas de Estudios Superiores, por la suma total de Pesos treinta y cinco mil ($35.000), por el período comprendido de marzo a noviembre de 2024, a cada uno de los beneficiarios que se enuncian a continuación por las razones expuestas ut supra:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ALARCÓN HERRÁN, AGUSTINA	45.500.577
ALASSIA, ALEJO	39.787.873
ALMEIRA, LUCAS GABRIEL	46.746.482

ÁLVAREZ FOGLIA, TIZIANA	43.743.124
ANDREOLI, SANTINO OSCAR	47.100.756
ANDRICH SÁNCHEZ, GIULIANA	43.743.113
APAOLAZA, DEMIAN ALEJANDRO	44.806.009
ARGÜELLO OLGUIN, TOMÁS	43.733.476
ASEL, FELIPE MATÍAS	45.629.454
AYALA, EVANGELINA CELESTE	47.045.000
BALMACEDA, VICTORIA LUCIA	44.378.690
BASSIGNANA, ALEJANDRA VERÓNICA MABEL	46.746.424
BENITEZ, LUISINA AGUSTINA	47.007.756
BEREZIARTU, MARÍA DE LOS ÁNGELES	44.962.720
CAMBAS, VALENTÍN LUCIANO	42.088.252
CAMBAS, MAILEN PAULINA	45.426.501
CAMBAS, BENJAMÍN ELÍAS	42.088.253
CARISSANO, LOURDES CATALINA	44.839.789
CASAS, MARÍA ELIZABETH	45.500.553
CASEDA, LEONARDO RAÚL	44.839.721
CENTENO, BRAIAN NICOLÁS	42.417.883
CHÁVEZ, BENJAMÍN	44.167.860
CHIQUINE, SANTINA	43.657.231
CORRALES, TOMÁS ERNESTO	43.797.629

CORREA, CANDELA	42.417.865
DELPARDO DEVIA, MARÍA JOSÉ	41.309.488
DRAMIS, GASPAR	46.567.474
ESNAL, EMILIA	43.393.963
FARIAS, SANTIAGO	45.904.750
FERNÁNDEZ, MARIA VALERIA	42.949.470
FERRARI, JOSUÉ	46.746.419
FERREYRA, MILAGROS	44.928.760
FUNES, FABIANA ALEJANDRA	36.221.314
GALARZA, ALDANA	42.431.770
GALLEGO, MARTINA	44.356.854
GARCÍA MAGRIS, LUCIA	42.431.771
GILES, MILAGROS JACQUELINE	43.743.118
GIMÉNEZ, AGUSTINA	44.356.808
GOEDELMANN, CATALINA	44.356.806
GÓMEZ, KAREN	45.783.029
GONZÁLEZ BARBIERI, GUADALUPE	44.552.741
GUALPA, SOLANGE	40.494.229
GUEVARA, MARÍA DEL ROSARIO	24.702.641
GUEVARA, MILAGROS AYELÉN	44.518.387
HERRERA, MILAGROS	45.629.438

IBAÑEZ, LOURDES	44.112.473
JUÁREZ, GERALDINE	44.962.725
LANEVE, MARTINA JULIETA	45.987.223
LAVALLEÉ, MORENA	41.103.632
LEALE, CLARA	44.962.775
LEMOS, MORENA DEL VALLE	37.900.918
LÓPEZ, MARTINA	46.746.441
LUNA, SOFÍA JIMENA	43.393.910
MARTELLI, ANA JULIA	46.746.436
MARTÍNEZ, LUDMILA	45.500.561
MARTÍNEZ VIDELA, CLARITA JAZMÍN	45.500.562
MATTESICH, MELINA MILAGROS	44.112.435
MEDERO, SOFIA	42.431.824
MEDINA, VICTORIA CELESTE	40.417.669
MEDINA BAZÁN, VALENTINA	43.591.851
MILLA, ABRIL NARELLA	44.112.467
MOLINA, ADRIANA BELÉN	38.948.242
MOLINA, CAMILA	42.345.826
MOLINA, ROCIO	43.797.646
MOREYRA, JIMENA NICOLE	47.159.892
NOVARA, RENATA	43.907.604
PÁEZ, ROCIO AGUSTINA	43.591.890

PATTERER, NADIA	45.296.584
PATTERER, SANTIAGO	45.296.583
PAVIOLO, JULIETA	42.949.500
PAZ RAFAEL, ZIARA MARTINA	44.962.802
PEDRAZA, MARÍA JOSE	45.987.231
PENACINO SCOTT, MAITENA	41.741.307
PEREYRA, ROCÍO	41.986.854
PEREYRA, YAMILA	43.045.563
PEREZ, VALENTINA	43.743.115
PIETNECHUK, MELINA	41.986.811
PIRALI, DELFINA YANET	44.550.557
POLIGNANO, MERCEDES	43.591.852
PONCE, TATIANA	43.733.435
RACH, MARTINA	46.116.702
RAMÍREZ, JULIETA	46.365.576
ROBLEDO, NURIA	43.733.494
ROMÁN, NICOLE	45.500.564
REPETTI, DONATELLA	46.567.473
ROCCA, EZEQUIEL	43.733.498
SAN MARTIN RUIZ, MICAELA	43.107.437

SANTOS, JOAQUÍN	47.159.944
SIVILAT, MARÍA FLORENCIA	35.102.595
SORIA, LUCIO	43.907.601
SOSA, VALENTÍN	45.629.407
SUAREZ, SOFÍA	42.949.417
SUVIAGA, JULIANA	44.962.745
TIRONE, ALBERTINA	45.500.544
TOLEDO, JANET ALEJANDRA	43.941.855
TOLEDO, JUANITA	44.962.710
VASALLO HELLBUSCH, NOELIA	44.116.293
VASALLO HELLBUSCH, ANA PAULA	44.116.278
VISCART, NICOLÁS	44.962.766
VERNETTI OVIEDO, KIARA	44.356.885

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo Primero deberá imputarse con cargo a la siguiente Partida:

Jurisdicción:	1110103000 - Secretaria de Cultura
Subjuridicción:	C.E.A.M.
Unidad Ejecutora:	Coordinadora de C.E.A.M.
Fuente de Financiamiento:	132
Clase:	5.1.3.0
Programa y Actividad:	20 - CEAM Centro de Educación Abierta Municipal

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Contaduría, Tesorería y C.E.A.M;

cúmplase y archívese.

Decreto Nº 685/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4132/24, iniciado por la Secretaria de Educación, solicitando el alta de la señora Constanza Amor Rincón Guevara, DNI N° 39.693.099, para desempeñar funciones en el Punto Digital de Emilio V. Bunge, a partir del 1 de abril al 31 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal interviene a foja 6, informando la situación de revista en que figurará la agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirla dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 7.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la señora Constanza Amor Rincón Guevara, DNI N° 39.693.099, en carácter de agente transitorio mensualizado, con 285 módulos, 30 horas semanales, Jurisdicción 1110103000, Categoría Programática 20.03.00, a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Educación; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 686/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4233/24, iniciado por la Directora de Niñez y Adolescencia, solicitando el alta de la señora Sarina de los Milagros Garavello, DNI N° 41.287.067, para desempeñarse como cuidadora en el Hogar Convivencial “Tierra de Niños”, a partir del 1 de abril al 31 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal interviene a foja 7, informando la situación de revista en que figurará la agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirla dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 8.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la señora Sarina de los Milagros Garavello, DNI N° 41.287.067, en carácter de agente transitorio mensualizado, con 230 módulos, 30 horas semanales, Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 65.02.00, a partir del 1 de abril al 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Dirección de Niñez y Adolescencia; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 687/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4261/24, iniciado por el Secretario de Seguridad, solicitando el alta del señor Ricardo Alfredo Gallardo, DNI N° 36.682.750, dado que se desempeñará como Inspector de Tránsito, a partir del 15 de abril al 15 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5, el Departamento de Personal informa la situación de revista en que figurará el agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirlo dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 6.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese al señor Ricardo Alfredo Gallardo, DNI N° 36.682.750, agente transitorio mensualizado, con 230 módulos, 48 horas semanales, en la Jurisdicción 1110111000, Categoria Programatica 82.00.00, a partir del 15 de abril al 15 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Seguridad; cúmplase y archívese. -

Decreto Nº 688/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 3913/24, iniciado por la Comisión Directiva de Villegas Rugby Club, solicitando un subsidio para llevar a cabo obras en la cocina del buffet de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración estima conveniente brindar el apoyo requerido.

Que la Contaduría Municipal informa la imputación del gasto a fojas 9.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase un subsidio de **Pesos dos millones novecientos cincuenta y dos mil ($ 2.952.000.-)**, a la Comisión DIRECTIVA DE VILLEGAS RUGBY CLUB, destinado a solventar la realización de obras en la cocina del buffet perteneciente a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, líbrese el cheque por la suma y a la orden establecida en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad beneficiada, deberá rendir cuenta documentada de la inversión que realice, dentro de los treinta (30) días de recibido el mismo. La falta de cumplimiento constituye causa para privar a la misma del derecho a percibir nuevos beneficios, quedando expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad, o en su defecto el reintegro de la suma otorgada (Artículo 131º y concordantes del Reglamento de Contabilidad).

ARTÍCULO CUARTO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	Departamento Ejecutivo
Programas o Actividades Centrales:	79 – Subsidio a Entidades del Sector Público y Privado
Unidad Ejecutora:	Intendente Municipal
Fuente de Financiamiento:	110
Clase:	5.1.7.0.
Descripción de Clase:	Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro
Importe:	$ 2.952.000.-

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Publicado en versión extractada

General Villegas, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 3910/24, iniciado por la Comisión de Apoyo del Kayak Club "La Botera" de General Villegas, solicitando un subsidio para abonar los honorarios del profesor de la escuela de canotaje; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, interviene favorablemente la Secretaria de Deportes y Turismo.

Que la Contaduría Municipal informa la imputación del gasto a fojas 4.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase un subsidio de **Pesos setecientos cincuenta y nueve mil ($ 759.000.-)**, a la Comisión DE APOYO DEL KAYAC CLUB "LA BOTERA" DE GENERAL VILLEGAS, destinado a solventar los honorarios del profesor de la escuela de canotaje.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, líbrese el cheque por la suma y a la orden establecida en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad beneficiada, deberá rendir cuenta documentada de la inversión que realice, dentro de los treinta (30) días de recibido el mismo. La falta de cumplimiento constituye causa para privar a la misma del derecho a percibir nuevos beneficios, quedando expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad, o en su defecto el reintegro de la suma otorgada (Artículo 131º y concordantes del Reglamento de Contabilidad).

ARTÍCULO CUARTO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	Departamento Ejecutivo
Programas o Actividades Centrales:	79 – Subsidio a Entidades del Sector Público y Privado
Unidad Ejecutora:	Intendente Municipal
Fuente de Financiamiento:	110
Clase:	5.1.7.0.
Descripción de Clase:	Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro
Importe:	$ 759.000.-

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y

Finanzas, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 690/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4538/24, iniciado por el señor Alejo Arias, solicitando licencia especial e informando su renuncia al cargo de Secretario de Cultura, desde el día 30 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese licencia especial al Secretario de Cultura, Sr. ALEJO ARIAS, DNI Nº 34.778.651, desde el 18 de abril hasta el día 30 de abril del corriente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acéptase la renuncia presentada por el señor ALEJO ARIAS, DNI Nº 34.778.651, al ejercicio del cargo de Secretario de Cultura, a partir del 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a Departamento Personal, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, demás oficinas y dependencias municipales; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 691/2024

Publicado en versión extractada

General Villegas, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4390/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue un "subsidio indigente" a la señora Norma Martínez Chaparro, DNI N° 5.715.280, destinado a solventar gastos de alquiler, por la suma de Pesos diecisiete mil ($ 17.000.) para su evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 11.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgase "subsidio a indigente" a la señora Norma Martínez Chaparro DNI 5.715.280, por la suma de Pesos diecisiete mil ($ 17.000.-), destinado a solventar gastos de alquiler.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	Secretaría de Acción Social
Fuente de Financiamiento:	110
Inciso:	5- Transferencias
Partida Principal:	1- Transferencia al Sector Privado para financiar gastos corriente
Partida Subparcial:	04- Ayudas Sociales a Personas
Programa:	62- Dirección Local
Actividad Proy.:	03- Acción Social Directa Local
Importe:	$ 17.000.-

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretarías de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 692/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4389/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue un "subsidio indigente" la señora Ester Leonor Luzuriaga D.N.I N° 4.822.857, destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud, por la suma de Pesos setenta mil ($ 70.000.-) para su evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 13.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgase "subsidio a indigente" a la señora Ester Leonor Luzuriaga, D.N.I Nº 4.822.857, por la suma de Pesos setenta mil ($ 70.000.-), destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada

conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida:

Jurisdicción:	Secretaría de Acción Social
Fuente de Financiamiento:	110
Inciso:	5 - Transferencias
Partida Principal:	1 - Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes
Partida Subparcial:	04 - Ayudas Sociales a Personas
Programa:	62 –Dirección Local
Actividad Proy.:	03 –Acción Social Directa Local
Importe:	$ 70.000.-

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretarías de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 693/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4331/24, iniciado por el Director de Hospital, solicitando se modifique el régimen horario del Dr. Jorge Gastón Sánchez, Legajo Personal N° 5169, debido al incremento de pacientes en el servicio de Cardiología, a partir del 1 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 4.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase a 40 horas semanales el régimen horario del agente transitorio mensualizado Jorge Gastón Sánchez, Legajo Personal N° 5169, 420 módulos, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.07.00, a partir del 1 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería, Dirección de Gestión y Administración de la Salud y Dirección de Hospital; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 694/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4415/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue un "subsidio indigente" a la señora Zulma Leonor Olivera, DNI N° 17.431.983, destinado a solventar gastos de alquiler, por la suma de Pesos veinticinco mil ochocientos ($ 25.800.-) para su evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 8.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgase "subsidio a indigente" a la señora Zulma Leonor Olivera DNI 17.431.983, por la suma de Pesos veinticinco mil ochocientos ($ 25.800.-), destinado a solventar gastos de alquiler.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	Secretaría de Acción Social
Fuente de Financiamiento:	110
Inciso:	5- Transferencias
Partida Principal:	1- Transferencia al Sector Privado para financiar gastos corriente
Partida Subparcial:	04- Ayudas Sociales a Personas
Programa:	64- Dirección de los Pueblos
Actividad Proy.:	03- Acción Social Directa Pueblos
Importe:	$ 25.800.-

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretarías de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 695/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4490/24, iniciado por la Jefa del Departamento de Personal, informando que al momento de confeccionar la certificación digital de servicios y remuneraciones correspondientes al señor Daniel Alejandro Silva, con fines previsionales en el marco del Programa de Jubilación Digital, que se genera a través del Sistema de Administración Previsional (SAP), se verifica la inexistencia en los registros oficiales del Municipio, del acto administrativo de designación del mismo como Personal de Planta Permanente- Obrero Clase IV A – Categoría 10 – 170 módulos, 30 horas semanales, desde el 1 de diciembre de 2001 al 30 de junio de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a regularizar la situación producida y reconocer los servicios prestados por el señor Daniel Alejandro Silva, por el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2001 al 30 de junio de 2002, dado que se encuentra acreditado el cumplimiento de la obligación principal a su cargo de prestar servicios a la Municipalidad y la contraprestación en dinero por parte del Municipio.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconócese los servicios prestados por el señor Daniel Alejandro Silva, Legajo Personal N° 1358, a la Municipalidad de General Villegas por el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2001 al 30 de junio de 2002 y el legítimo abono realizado en el cargo de Personal de Planta Permanente- Obrero Clase IV A – Categoría 10 – 170 módulos, 30 horas semanales, por cuanto se halla acreditado precedentemente y con fines previsionales en el marco del Programa de Jubilación Digital, que se genera a través del Sistema de Administración Previsional (SAP).

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Departamento Personal, Contaduría y Tesorería, cúmplase y archívese.

Decreto Nº 696/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4552/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, elevando la rendición de caja chica correspondiente al día 16 de abril del corriente año, para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1324/13 se otorgó a la Secretaría de Acción Social, una caja chica por la suma de Pesos setenta mil ($70.000,00), destinada a solventar gastos de emergencia para personas carentes de recursos.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la rendición de caja chica correspondiente al día 16 de abril de 2024, por la suma total de Pesos setenta mil ($70.000,00), otorgados a personas carentes de recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
15/4/2024	Hartfiel, Zulma	$ 5.000,00
10/4/2024	Olivera, Zulma	$ 10.000,00
09/4/2024	Herrera, Johana	$ 6.000,00
08/4/2024	Cassino, Yesica	$ 5.000,00
15/4/2024	Sánchez, Julia	$ 5.000,00
16/4/2024	Espinosa, Andrea	$ 5.000,00
09/4/2024	Figueroa, Gladys	$ 4.000,00
10/4/2024	Romero, Pablo	$ 7.000,00
16/4/2024	Arrieta, Milagros	$ 13.000,00
12/4/2024	Errecalde, Cintia	$ 5.000,00
15/4/2024	Rosales, Sergio	$ 5.000,00
	TOTAL	**$ 70.000,00.-**

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretarías de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 697/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 13108/23 Alcance 1, iniciado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Territorial, solicitando la apertura de un registro de oposición para la “Ampliación de la red de gas”, dentro del radio céntrico de la ciudad de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se remite de fojas 2 a 6, el listado de las calles y el plano de la localidad.

Que de fojas 8 a 24, obra el informe del Departamento Catastro, anexando el listado de los frentistas y la totalidad de los metros lineales.

Que corresponde, previo a la declaración de utilidad pública y pago obligatorio, efectuar la apertura de un registro de oposición, conforme lo preceptúa la Ordenanza General Nº 165º en su Artículo 10º, lo cual permitirá proseguir con las actuaciones administrativas, de conformidad con las normas vigentes en la materia.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Procédase a la apertura de un Registro de Oposición por el término de veinte (20) días, contados a partir del 24 de abril hasta el 13 de mayo de 2024 inclusive, para los frentistas que no deseen la ejecución de la Obra “Ampliación de la red de gas”, en las calles que se consignan:

Listado de calles

De Giorgi entre Arenales y San Martín (ambas manos)

Pringles entre Avda. Chassaing Sur y Ulla (mano impar)

Velurtas entre Avda. Chassaing Sur y Ulla (ambas manos)

Pueyrredón entre Avda. Chassaing Sur y Ulla (ambas manos)

M. Pedraza entre Avda. Chassaing Sur y Ulla (ambas manos)

Sarmiento entre Avda. Chassaing Sur y Ulla (mano par)

Ulla entre Pringles y Velurtas (mano par)

Ulla entre Velurtas y Pueyrredón (mano par)

Ulla entre Pueyrredón y M. Pedraza (mano par)

Ulla entre M Pedraza y Sarmiento (mano par)

Beruti entre Azcuénaga y Larrea (mano impar)

Larrea entre Beruti y Mitre (lado par)

Paseo los Tres Arbolitos (ambas manos)

Avda. Cacique Pincén entre Destouches y 9 de Julio (mano impar)

Lavalle entre Robledo y Fasciolo (mano par)

Matheu entre Robledo y Fasciolo (ambas manos)

Mutuverría entre Saavedra y Corbela (mano impar)

Mutuverría entre Corbela y Matheu (mano impar)

Barcelona entre Saavedra y Sagardoy (mano par)

Barcelona entre Sagardoy y Matheu (mano par)

Oleaga entre Saavedra y Sagardoy (mano par)

Oleaga entre Sagardoy y Matheu (mano par)

Irigoyen entre Sagardoy y Matheu (mano impar)

Molina entre Mutuverria y Barcelona (mano impar)

Corbela entre Mutuverria y Barcelona (mano par)

Matheu entre Barcelona y Oleaga (mano par)

Matheu entre Oleaga e Irigoyen (mano par)

Sagardoy entre Barcelona y Oleaga (ambas manos)

Sagardoy entre Oleaga e Irigoyen (ambas manos)

Baiguera entre Matheu y Cañibano (mano par)

Baiguera entre Cañibano y Sánchez (mano par)

Cañibano entre Baiguera y Barcelona (mano par)

Cañibano entre Baiguera y Specogna (mano impar

Specogna entre Cañibano y Sánchez (mano impar)

Barcelona entre Matheu y Cañibano (ambas manos)

Barcelona entre Cañibano y Compagnucci (mano impar)

Barcelona entre Compagnucci y Lavalle (mano impar)

Irigoyen entre Matheu y Cañibano (mano impar)

Irigoyen entre Cañibano y Compagnucci (mano impar)

Irigoyen entre Compagnucci y Lavalle (mano impar)

Cañibano entre Barcelona e Irigoyen (ambas manos)

Compagnucci entre Barcelona e Irigoyen (ambas manos)

Lavalle entre Barcelona e Irigoyen (mano par)

Sánchez entre Baiguera y Specogna (mano par)

Panacea entre Brown y Julia (mano impar)

Panacea entre Julia y Saavedra (mano impar)

Solé entre Brown y Juliá (mano par)

Solé entre Juliá y Navarro (mano par)

Solé entre Navarro y Saavedra (mano par)

Saavedra entre Panacea y Solé (mano par)

Navarro entre Panacea y Solé (ambas manos)

Juliá entre Panacea y Solé (ambas manos)

Brown entre Panacea y Solé (mano impar)

Irigoyen entre Saavedra y Matheu (mano par)

Irigoyen entre Matheu y Chassaing Norte (mano par)

Acceso centenario entre Avda. Chassaing Norte y RN Nº 33 (ambas manos)

Matheu entre Irigoyen y Chassaing Norte (mano impar)

Avda Chassaing Norte entre Matheu e Irigoyen (ambas manos)

ARTICULO SEGUNDO: Aquellos frentistas que no deseen la ejecución de la obra, deberán presentar en Mesa de Entradas de la Municipalidad sita en calle Pringles Nº 351, nota debidamente fundamentada con las razones que justifiquen la oposición.

ARTÍCULO TERCERO: El costo tentativo de cañería para la realización de la obra al día de la fecha, se estima en la suma Pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta ($ 54.450), el metro lineal.

ARTICULO CUARTO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Obras Públicas, Contaduría, Tesorería, Departamento Rentas, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Catastro, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y Honorable Concejo Deliberante, cúmplase y archívese.

Decreto Nº 698/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 19 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4633/24, iniciado por la Jefa de la Oficina de Compras, elevando documentación para realizar un llamado a Concurso de Precios Nº 8/24 destinado al “Servicio de vigilancia en la guardia del Hospital Nuestra Señora del Carmen de General Villegas”; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 1 y 2 se acompaña la Solicitud de Gastos Nº 1-3659 y de Pedido Nº 2876.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales luce agregado de fojas 3 a 11.

Que resulta procedente efectuar un llamado a licitación privada, conforme las previsiones del Artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 12.

Que de conformidad con lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en el Expediente Nº 4633/24, destinado al “Servicio de vigilancia en la guardia del Hospital Nuestra Señora del Carmen de General Villegas” con un presupuesto oficial estimado de Pesos seis millones quinientos mil ($ 6.500.000.-) y un periodo de contratación de ocho (8) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Llámase a Concurso de Precios Nº 8/24, la apertura se realizará el día 26 de abril del 2024, a la hora 8:30 en la Municipalidad de General Villegas, con la presencia de los interesados que deseen asistir y autoridades correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	1110105000 – Dirección de Salud
Categ. Programática	28.01.00
Descripción:	Llamado a Concurso de Precios N° 8/24 – Servicio de vigilancia y seguridad en la guardia del Hospital Municipal
Fuente de Financiamiento:	110 – Tesoro Municipal
Importe:	$ 6.500.000.-

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Dirección de Hospital, Dirección de Gestión y Administración de Salud, Compras, Contaduría y Tesorería, cúmplase y archívese.

Decreto Nº 699/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 19 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4406/24, iniciado por el Secretario de Seguridad, solicitando el alta de los agentes transitorios mensualizados que se desempeñaran como Inspectores de Tránsito, a partir del 19 de abril al 19 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de Departamento de Personal interviene a fojas 3, informando la situación de revista en que figurarán los agentes en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeñaran, corresponde incluirlos dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 4.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese al personal que a continuación se detalla como agentes transitorios mensualizados, a partir del 19 de abril al 19 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive, en la Jurisdicción 1110111000:

LEGAJO	AGENTE	MOD.	RH	CAT PROG
2448	CINEO, WALTER ARIEL	230	48	82.00.00
5650	BILELLO, MIGUEL ANGEL CAYETANO	230	48	82.00.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Departamento Personal, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Seguridad; cúmplase y archívese. –

Decreto Nº 700/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 19 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4422/24, iniciado por la Directora de Gestión y Administración de la Salud, solicitando el alta de la señora Georgina Nicole Manzilla, DNI N° 38.632.883, para prestar servicios en el área de diálisis del Hospital Municipal, a partir del 15 de abril al 30 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 11 el Departamento de Personal informa la situación de revista en que figurará la agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirla dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 12.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la señora Georgina Nicole Manzilla, DNI N° 38.632.883, en carácter de agente transitorio mensualizado, con 285 módulos, 40 horas semanales, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.13.00, a partir del 15 de abril al 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Gestión y Administración de la Salud y Dirección de Hospital; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 701/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 19 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 3898/24 iniciado por la Directora de Niñez y Adolescencia, informando la situación ocurrida con la agente Flavia Ysabella Varela, Legajo Personal N° 5638, quien agredió físicamente a un niño que se encuentra alojado en el Hogar Convivencial "Tierra de Niños"; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 2 a 9, obra la denuncia realizada por la Directora de Desarrolla Social, en la Comisaria de la Mujer y la Familia.

Que a fojas 10, se adjunta CD con copias de las filmaciones observadas en la cámara de seguridad que toma fuerza probatoria respecto a lo sucedido.

Que a fojas 12, el Departamento de Personal informa la situación de revista de la agente, consignando que la agente Flavia Ysabella Varela se desempeña como cuidadora en el Hogar Convivencial y que no posee sanciones disciplinarias, así como tampoco inasistencias injustificadas.

Que la agente incumplió con el Artículo 65° inciso a) que dispone su principal obligación que es la de prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, inciso c) estipula que deben observar en el servicio una conducta correcta, digna y decorosa acorde con su jerarquía y funciones, en tanto que en el inciso h) obliga a observar el deber de fidelidad que se derive de la índole de las tareas desarrolladas.

Que la gravedad de la falta cometida debe ser calificada como "inconducta notoria" encuadrada en el Artículo 69° inciso b) de la Ordenanza N° 5647/16, incluyendo agresión física en el acto de servicio, lo que resulta inadmisible.

Que asimismo corresponde encuadrar la falta cometida por la señora Varela como falta grave en los términos de los Artículo 70° y 71°, ya que el comportamiento de la agente impidió o dificulto el normal funcionamiento de los servicios esenciales prestados por el Municipio, entre los que se encuentra velar por los Derechos sobre el Interés Superior del niño.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiriere se disponga la cesantía de la agente Flavia Ysabella Varela, Legajo Personal N° 3898 por haber cometido faltas graves, conforme lo estipulado en el Artículo 103° inciso d) de la Ordenanza N° 5647 y lo dispuesto por el Artículo 69 inciso d) de dicha Ordenanza.

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese cesante a la agente transitoria mensualizada Flavia Ysabella Varela, Legajo Personal N° 5638, 285 módulos, 30 horas semanales, Categoría Programática 65.02.00, Jurisdicción 1110109000, a partir del día 19 de abril de 2024, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 103° inciso d) de la Ordenanza N° 5647 y lo dispuesto por el Artículo 69 inciso d) de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese en legal tiempo y forma.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese remítase a la Dirección de Niñez y Adolescencia, Departamento de Personal y Dirección de Asuntos Jurídicos; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 702/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 19 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4557/24, iniciado por la Directora de Desarrollo Social, solicitando el pago de plus de peculios de los Talleres Protegidos de Producción de General Villegas y Coronel Charlone, correspondiente al mes de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 4.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Abónese a la Asociaciones Cooperadoras de los Talleres Protegido de Producción "Un Sol para Todos" de General Villegas y "Rayito de Luz" de Coronel Charlone, la suma de Pesos seiscientos cuarenta mil ($ 640.000.-) en concepto de plus de peculios correspondiente al mes de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	Secretaria De Desarrollo Social
Fuente de Financiamiento:	132 – Tesorero Provincial
Inciso:	3 - Servicios no personales
Partida Principal:	9 - Otros Servicios
Partida Parcial:	9 - Otros
Programa:	89 - Taller Protegido General Villegas 90 - Taller Protegido Cnel. Charlone
Peculios (plus) mes de abril de 2024:	$ 462.000 (Gral. Villegas) $ 178.000 (Cnel. Charlone)

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y Secretaria de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 703/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 19 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4550/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue un "subsidio

indigente" a la señora Ruth Isabel Carrizo, D.N.I Nº 33.423.522, destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000.-) para su evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 10.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgase "subsidio a indigente" a la señora Ruth Isabel Carrizo, D.N.I Nº 33.423.522, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000.-), destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida:

Jurisdicción:	Secretaría de Acción Social
Fuente de Financiamiento:	110
Inciso:	5 - Transferencias
Partida Principal:	1 - Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes
Partida Subparcial:	04 - Ayudas Sociales a Personas
Programa:	62 – Dirección Local
Actividad Proy.:	03 – Acción Social Directa Local
Importe:	$ 10.000.-

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 704/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 19 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4549/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue un "subsidio indigente" a la señora Silvia Graciela Calderón, D.N.I Nº 14.411.919, destinado a apoyo económico, por la suma de

Pesos sesenta mil ($ 60.000.-) para su evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 7.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgase "subsidio a indigente" a la señora, Silvia Graciela Calderón, D.N.I Nº 14.411.919 por la suma de Pesos sesenta mil ($ 60.000.-), destinado a apoyo económico.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida:

Jurisdicción:	Secretaría de Acción Social
Fuente de Financiamiento:	110
Inciso:	5 - Transferencias
Partida Principal:	1 - Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes
Partida Subparcial:	04 - Ayudas Sociales a Personas
Programa:	62 – Dirección Local
Actividad Proy.:	03 – Acción Social Directa Local
Importe:	$ 60.000.-

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 705/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 19 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4548/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue un "subsidio indigente" a la señora Damiana Soledad Ulúa, D.N.I Nº 31.145.684, destinado a apoyo económico, por la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000.-) para su evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 18.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgase "subsidio a indigente" a la señora, Damiana Soledad Ulúa, D.N.I Nº 31.145.684 por la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000.-), destinado a apoyo económico.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida:

Jurisdicción:	Secretaría de Acción Social
Fuente de Financiamiento:	110
Inciso:	5 - Transferencias
Partida Principal:	1 - Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes
Partida Subparcial:	04 - Ayudas Sociales a Personas
Programa:	62 – Dirección Local
Actividad Proy.:	03 – Acción Social Directa Local
Importe:	$ 50.000.-

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 706/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 19 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4551/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue un "subsidio indigente" a la señora Mariana Ledesma, D.N.I Nº 33.423.527, destinado a apoyo económico, por la suma de Pesos quince mil ($ 15.000.-) para su evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 8.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgase "subsidio a indigente" a la señora, Mariana Ledesma, D.N.I Nº 33.423.527 por la suma de Pesos quince mil ($ 15.000.-), destinado a apoyo económico.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida:

Jurisdicción:	Secretaría de Acción Social
Fuente de Financiamiento:	110
Inciso:	5 - Transferencias
Partida Principal:	1 - Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes
Partida Subparcial:	04 - Ayudas Sociales a Personas
Programa:	62 – Dirección Local
Actividad Proy.:	03 – Acción Social Directa Local
Importe:	$ 15.000.-

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 707/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 19 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4495/24, iniciado por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial Nº 502 de Emilio V. Bunge, solicitando un subsidio para abonar los gastos del chofer que conduce la traffic, afectada al traslado de los alumnos; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal informa la imputación del gasto a fojas 4.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase un subsidio de **Pesos un millón cuatrocientos mil ($ 1.400.000.-), pagadero en 4 cuotas de Pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000.-) por el período marzo a junio de 2024**, a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial Nº 502 de Emilio V. Bunge, destinado a solventar el pago del chofer asignado a la conducción de la traffic del establecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, líbrense los cheques por las sumas y a la orden establecida en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad beneficiada, deberá rendir cuenta documentada de la inversión que realice, dentro de los treinta (30) días de recibido el mismo. La falta de cumplimiento constituye causa para privar a la misma del derecho a percibir nuevos beneficios, quedando expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad, o en su defecto el reintegro de la suma otorgada (Artículo 131º y concordantes del Reglamento de Contabilidad).

ARTÍCULO CUARTO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	Departamento Ejecutivo
Programas o Actividades Centrales:	79 – Subsidio a Entidades del Sector Público y Privado
Unidad Ejecutora:	Intendente Municipal
Fuente de Financiamiento:	110
Clase:	5.1.7.0.
Descripción de Clase:	Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro
Importe:	$ 1.400.000.- (Pagadero en 4 cuotas de $ 350.000 c/u desde marzo a junio de 2024)

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 708/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 19 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4200/24 iniciado por el señor Ernesto Fabián Malmoris, solicitando la eximición del pago de

patente de su vehículo de uso particular debido a su discapacidad, correspondiente al dominio KFK - 829; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 y 3 acompaña documentación pertinente a saber: copias de D.N.I y certificado de discapacidad a nombre de Ernesto Fabián Malmoris.

Que la Dirección de Rentas interviene de fojas 4 a 6, agregando constancia de la titularidad del automotor a nombre del requirente y solicitando se considere la exención por el ejercicio 2024 del dominio aludido en concepto de "Impuesto a los Automotores" de acuerdo a la normativa vigente en Arba.

Que de acuerdo a la documentación presentada queda acreditada la titularidad del dominio objeto de actuados, el que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 536 inciso 1.2 del Capítulo IV, Título IV del Libro Segunda Parte Especial de la Disposición Normativa B01/04 vigente en la Provincia de Buenos.

Que asimismo el Artículo 12° de la Ordenanza N° 6306/22, dispone: *"Aquellos contribuyentes que se encuadren dentro de lo establecido en el Capítulo II, Titulo III, Libro Segundo del Código Fiscal de la Provincia, deberán solicitar y tramitar el beneficio de exención ante el Municipio, en la forma y plazo que a continuación se establezca: Están exentos del pago del Impuesto a los Automotores, contemplado en la Parte II – Sección Especial de éste Código:* inciso f): *"Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas con discapacidad cualquiera sea su tipo, conducidos por las mismas; salvo aquellos casos que por la discapacidad o por tratarse de menores de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor a un tercero.*

En todos los casos, el presente beneficio perdurará mientras el vehículo esté bajo la titularidad del beneficiario o que siendo propiedad de los mencionados supra, el uso esté afectado a las personas con discapacidad. A tal efecto, todos los años debe presentar Certificado de Discapacidad vigente emitido por Organismos y autoridad pública competente y documentación o declaración jurada que acredite titularidad del vehículo, a fin de renovar el beneficio anualmente."

Que a fojas 7 la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere otorgar la exención por discapacidad en el Impuesto a los Automotores al dominio KFK 829 correspondiente al año en curso.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Exímase del pago del "Impuesto a los Automotores" al vehículo dominio KFK - 829, inscripto a nombre de Ernesto Fabián Malmoris, D.N.I Nº 22.528.154, por el ejercicio 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12° inciso f) de la Ordenanza N° 6306/22 y con el Artículo 536 inciso 1.2 del Capítulo IV, Título IV del Libro Segunda Parte Especial de la Disposición Normativa B01/04 vigente en la Provincia de Buenos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase a las oficinas competentes a realizar las modificaciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, División Centro de Cómputos, Dirección de Rentas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Tesorería, y Procesamiento de la Recaudación; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 709/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 22 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4653/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue un "subsidio indigente" a la señora Ileana Raquel García, DNI N° 24.594.847, destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud, por la suma de Pesos cien mil ($100.000,00) para su evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 12.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgase "subsidio a indigente" a la señora Ileana Raquel García, DNI N° 24.594.847, por la suma de Pesos cien mil ($100.000,00) destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	Secretaría de Acción Social
Fuente de Financiamiento:	110 – Tesorero Municipal
Inciso:	5- Transferencias
Partida Principal:	1-Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes
Partida Subparcial:	04- Ayuda Sociales a Personas
Programa:	62 Dirección Local
Actividad Prog:	03- Acción Social Directa Local
Importe:	$ 100.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y Secretaria de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 710/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 22 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 3089/24, iniciado por la Directora de Desarrollo Social, solicitando el alta de la señora Rocío Celeste

Grumelli, DNI N° 37.761.588, para desempeñarse como acompañante terapéutico en el Centro de Día, desde el 1 de marzo al 31 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal interviene a foja 8, informando la situación de revista en que figurará la agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirla dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 9.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la señora Rocío Celeste Grumelli, DNI N° 37.761.588, en carácter de agente transitorio mensualizado, con 260 módulos, 30 horas semanales, Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 66.00.00, a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 711/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 22 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 3091/24, iniciado por la Directora de Desarrollo Social, solicitando se modifique el régimen horario de la agente Analía Giménez, Legajo Personal N° 3910, dado que se desempeña como Coordinadora del Área de Inclusión y Accesibilidad y cumple importantes funciones de supervisión y acompañamiento en todo el partido de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase a 48 horas semanales el régimen horario de la agente transitoria mensualizada Analía Giménez, Legajo Personal N° 3910, 570 módulos, Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 67.00.00, a partir del 1 de marzo de 2024, mientras dure como Coordinadora del Área de Inclusión y Accesibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 712/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 22 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4544/24, iniciado por la Directora de Gestión y Administración de la Salud, solicitando reubicar y modificar a 30 horas semanales el régimen horario de la agente Rocio Guadalupe Bernetche, Legajo Personal N° 5100, dado que pasará a realizar tareas de maestranza en el Palacio Municipal, a partir del 16 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicase y modifíquese el régimen horario de la agente Rocio Guadalupe Bernetche, Legajo Personal N° 5100, 230 módulos, 30 horas semanales, en la siguiente estructura programática: Jurisdicción 1110113000, Categoría Programática 01.01.00, a partir del 16 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Dirección de Gestión y Administración de la Salud; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 713/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 22 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 3090/24, iniciado por la Directora de Desarrollo Social, solicitando se modifique el régimen horario de las agentes que se desempeñan en la Secretaria de Desarrollo Social y en el Área de Inclusión y Accesibilidad, a partir del 1 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal interviene a foja 3, informando la situación de revista de las agentes.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase el régimen horario de los siguientes agentes a partir del 1 de marzo de 2024:

LP Nº	APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICCIÓN	CAT. PROGRAMÁTICA	MOD	RH
1539	CHELATO, MIRNA FABIANA	1110109000	Taller Protegido 89.00.00	285	40

2387	ROVELLA, CAROLINA MARGARITA	1110109000	Administración y Gestión 01.00.00	285	40
3722	TANONI, SILVIA ROSANA	1110109000	Taller Protegido 89.00.00	315	40

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Secretaria de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 714/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 22 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4545/24, iniciado por la Directora de Desarrollo Social, informando la renuncia de la agente María Angélica Emilsen Iturria, Legajo Personal N° 3894, a partir del 17 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal interviene a fojas 4, informando la situación de revista de la agente.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptase la renuncia presentada por la agente María Angélica Emilsen Iturria, Legajo Personal N° 3894, 480 módulos, 30 horas semanales, Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 98.00.00, Planta Permanente. Personal Profesional - Clase IC (03.01.05), a partir del 17 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y Secretaria de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 715/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 22 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4582/24, iniciado por la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Banderaló, con el objeto de comunicar la renovación de la misma, por el término de dos años; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, obra el Acta donde ha sido conformada la nómina de la Comisión el día 6 de diciembre de 2023.

Que corresponde acceder a lo peticionado a fin de dar el marco legal que permita desarrollar las tareas sin inconvenientes.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconócese la renovación de la COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BANDERALÓ, la que ha quedado conformada de la siguiente manera:

CARGO	**NOMBRE Y APELLIDO**
PRESIDENTE:	Luís Alberto Eliceche
VICEPRESIDENTE:	Atilio Blengino
SECRETARIO:	Eduardo Toranzo
PRO- SECRETARIO:	Irma Reyes
TESORERO:	Jorge Mauriño
PRO- TESORERO:	Elsa Bergonzi
VOCAL TITULAR 1:	José Vernetti
VOCAL TITULAR 2:	Fabián Rocha
VOCAL SUPLENTE 1:	Inés Marta Ocampos
VOCAL SUPLENTE 2:	Juan Virano
REVISOR DE CUENTAS 1:	Oscar Filiberti
REVISOR DE CUENTAS 2:	Juan Pérez
REVISOR DE CUENTAS 3:	Nelly Reyes
REVISOR DE CUENTAS SUPL 1:	Norma Medero
REVISOR DE CUENTAS SUPL 2:	Mariano Herrera

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Secretaría de Comercio, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas; cúmplase y archívese.

Decreto N° 716/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 22 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4636/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue un "subsidio indigente" a la señora Ciriaca Ermelinda Morales, D.N.I Nº 22.511.122, destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud, por la suma de Pesos veinticinco mil ($ 25.000.-) para su evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 11.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgase "subsidio a indigente" a la señora Ciriaca Ermelinda Morales, D.N.I Nº 22.511.122, por la suma de Pesos veinticinco mil ($ 25.000.-), destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida:

Jurisdicción:	Secretaría de Acción Social
Fuente de Financiamiento:	110
Inciso:	5 - Transferencias
Partida Principal:	1 - Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes
Partida Subparcial:	04 - Ayudas Sociales a Personas
Programa:	62 – Dirección Local
Actividad Proy.:	03 – Acción Social Directa Local
Importe:	$ 25.000.-

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 717/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 23 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4635/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue una beca para el traslado de nueve aspirantes a policía, hacia a la ciudad de Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que estos subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 4.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase un "subsidio beca", por la suma total de Pesos setecientos catorce mil novecientos noventa y seis ($ 714.996.-), destinado a los aspirantes a policía que deben concurrir a la ciudad de Mercedes, conforme el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	**D.N.I.**	**Monto**
Arrieta Sofía	41.986.934	$ 79.444.-
Damilano Rodrigo Darío	44.928.798	$ 79.444.-
Hernández Rocío	44.042.250	$ 79.444.-
Herrera José Darío	40.227.765	$ 79.444.-
Ibañez María Florencia	40.494.388	$ 79.444.-
López Rodrigo Martín	45.500.536	$ 79.444.-
Peralta Joana	40.225.491	$ 79.444.-
Rodríguez Carolina	38.436.290	$ 79.444.-
Trillo Giuliana Magali	38.352.037	$ 79.444.-
		$ 714.996.-

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	Secretaría de Acción Social
Fuente de Financiación:	110
Inciso:	5 - Transferencias
Partida Principal:	1 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
Partida Subparcial:	04 - Ayudas sociales a personas
Programa:	62 - Dirección Local
Actividad Prog:	03 - Acción Social Directa Local
Importe:	$ 714.996.-

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Seguridad; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 718/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 23 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4078/24, iniciado por el Director Vial, solicitando se modifique el régimen horario del agente Marcos César Volpatti, Legajo Personal N° 1807, a partir del 1 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 4.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase a 40 horas semanales el régimen horario del agente Marcos Cesar Volpatti, Legajo Personal N° 1807, 480 módulos, Jurisdicción 1110108000, Categoría Programática 01.00.00, Planta Permanente. Personal Jerárquico – Responsable de Área (08.02.01), a partir del 1 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Dirección Vial; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 719/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 23 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4558/24, iniciado por la Directora de Niñez y Adolescencia, solicitando el alta de la señora Micaela Paola Páez, DNI N° 30.225.987, para desempeñarse como cuidadora en el Hogar Convivencial "Tierra de Niños", a partir del 15 de abril al 31 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal interviene a foja 9, informando la situación de revista en que figurará la agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirla dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 10.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la señora Micaela Paola Páez, DNI N° 30.225.987, Legajo Personal N° 4821, en carácter de agente transitorio mensualizado, con 260 módulos, 40 horas semanales, Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 65.02.00, a partir del 15 de abril al 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Dirección de Niñez y Adolescencia; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 720/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 23 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4560/24, iniciado por la Directora de Niñez y Adolescencia, solicitando el alta de la señora Juliana Belén Buffa, DNI N° 41.574.714, para desempeñarse en la Unidad de Desarrollo Infantil, a partir del 15 de abril al 31 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal interviene a foja 7, informando la situación de revista en que figurará la agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirla dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 8.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la señora Juliana Belén Buffa, DNI N° 41.574.714, en carácter de agente transitorio mensualizado, con 260 módulos, 30 horas semanales, Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 65.02.00, a partir del 15 de abril al 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Dirección de Niñez y Adolescencia; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 721/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 23 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4672/24, iniciado por la Secretaria de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, solicitando autorización para incrementar el cálculo de recursos, en función del convenio suscripto entre la Municipalidad de General Villegas y la Caja de retiros, jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, destinado a la construcción de doce unidades habitacionales; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, faculta a este Departamento Ejecutivo a realizar adecuaciones contables.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Increméntese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos trescientos sesenta y cinco millones setenta y seis mil ($ 365.076.000.-), con cargo al rubro que se detalla a continuación:

22.1.04.00 - Caja de retiros, jubilaciones y pensiones de la Policía PBA - Fondo ayuda - $ 365.076.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos trescientos sesenta y cinco millones setenta y seis mil ($ 365.076.000.-) como consecuencia del incremento del Cálculo de Recursos, con cargo a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110106000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Apertura Programática: 38.00.00 - 12 Viviendas Policía Ordenanza N° 6395

Fuente de financiamiento: 131 De origen Municipal

Partida: 2.9.9.0 Otros

Importe: $ 165.076.000.

Jurisdicción: 1110106000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Apertura Programática: 38.00.00 - 12 Viviendas Policía Ordenanza N° 6395

Fuente de financiamiento: 131 De origen Municipal

Partida: 3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios

Importe: $ 200.000.000.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras Públicas y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 722/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 23 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4546/24, iniciado por la Directora de Gestión y Administración de la Salud, solicitando se modifique el régimen horario de la agente Paola Romina Videla, Legajo Personal N° 2954, dado que presta servicios en el área de diálisis del Hospital Municipal, a partir del 15 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 4.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase a 40 horas semanales el régimen horario de la agente Paola Romina Videla, Legajo Personal N° 2954, 285 módulos, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.13.00, Planta Permanente. Personal Técnico – Clase III A (04.03.02), a partir del 15 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería, Dirección de Gestión y Administración de la Salud y Dirección de Hospital; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 723/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 23 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4559/24, iniciado por la Directora de Niñez y Adolescencia, solicitando el alta de la señora Estefanía Luna, DNI N° 41.167.634, para desempeñarse como cuidadora en el Hogar Convivencial “Tierra de Niños”, a partir del 16 de abril al 31 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal interviene a foja 7, informando la situación de revista en que figurará la agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirla dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 8.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la señora Estefanía Luna, DNI N° 41.167.634, en carácter de agente transitorio mensualizado, con 260 módulos, 40 horas semanales, Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 65.02.00, a partir del 16 de abril al 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Dirección de Niñez y Adolescencia; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 724/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 23 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4327/24, iniciado por la Jefa del Departamento Personal, informando que al momento de confeccionar la certificación digital de servicios y remuneraciones correspondientes al señor Teótimo Muñoz, con fines previsionales en el marco del Programa de Jubilación Digital, que se genera a través del Sistema de Administración Previsional (SAP), se verifica la inexistencia en los registros oficiales del Municipio, del acto administrativo de designación del mismo como agente transitorio jornalizado, con 7 módulos, 30 horas semanales, desde el 18 de octubre de 1997 al 3 de noviembre de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 4 de noviembre de 2002 mediante el Decreto N° 705/02 es designado en la Planta Permanente.

Que es necesario proceder a regularizar la situación producida y reconocer los servicios prestados por el señor Teótimo Muñoz, por el periodo comprendido desde el 18 de octubre de 1997 al 3 de noviembre de 2002, dado que se encuentra acreditado el cumplimiento de la obligación principal a su cargo de prestar servicios a la Municipalidad y la contraprestación en dinero por parte del Municipio.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconócese los servicios prestados por el señor Teótimo Muñoz, Legajo Personal N° 7491, a la Municipalidad de General Villegas por el periodo comprendido desde el 18 de octubre de 1997 al 3 de noviembre de 2002 y el legítimo abono realizado en el cargo de agente transitorio jornalizado, con 7 módulos, 30 horas semanales, por cuanto se halla acreditado precedentemente y con fines previsionales en el marco del Programa de Jubilación Digital, que se genera a través del Sistema de Administración Previsional (SAP).

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento Personal, Contaduría y Tesorería, cúmplase y archívese.

Decreto Nº 725/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 23 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 3834/24, iniciado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Relaciones con las Instituciones y la Comunidad, solicitando se modifique el régimen horario de la agente María del Rosario Silvina Ribero, Legajo Personal N° 4069, a partir del 1 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase a 48 horas semanales el régimen horario de la agente María del Rosario Silvina Ribero, Legajo Personal N° 4069, 285 módulos, Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 01.00.00, Planta Permanente – Personal Administrativo – Clase IV (05.04.01), a partir del 1 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Dirección de Servicios Urbanos; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 726/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 23 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 3835/24, iniciado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Relaciones con las Instituciones y la Comunidad, solicitando se modifique el régimen horario de la agente María del Carmen Zabala, Legajo Personal N° 4426, a partir del 1 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase a 48 horas semanales el régimen horario de la agente María del Carmen Zabala, Legajo Personal N° 4426, 480 módulos, Jurisdicción 1110116000, Categoría Programática 53.00.00, Planta Permanente - Personal Jerárquico - Responsable de Área (02.08.01), a partir del 1 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Medio Ambiente; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 727/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 23 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4585/24, iniciado por el Consejo Parroquial de Asuntos Económicos de la Parroquia “Nuestra Señora del Carmen” de General Villegas, solicitando un subsidio para solventar gastos del Segundo Fogón Familiar que se realizó en la “Canchita del Cura”; y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración estima conveniente brindar el apoyo requerido.

Que la Contaduría Municipal informa la imputación del gasto a fojas 3.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos veinticinco mil ($ 325.000.-) al Consejo Parroquial de Asuntos Económicos de la Parroquia “Nuestra Señora del Carmen” de General Villegas, destinado a solventar gastos del Segundo Fogón Familiar que se realizó en la “Canchita del Cura”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, líbrese el cheque por la suma y a la orden establecida en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad beneficiada, deberá rendir cuenta documentada de la inversión que realice, dentro de los treinta (30) días de recibido el mismo. La falta de cumplimiento constituye causa para privar a la misma del derecho a percibir nuevos beneficios, quedando expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad, o en su defecto el reintegro de la suma otorgada (Artículo 131° y concordantes del Reglamento de Contabilidad).

ARTÍCULO CUARTO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	Departamento Ejecutivo
Programas o Actividades Centrales:	79 - Subsidio a Entidades del Sector Público y Privado
Unidad Ejecutora:	Intendente Municipal
Fuente de Financiamiento:	110
Clase:	5.1.7.0.
Descripción de Clase:	Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro
Importe:	$ 325.000.-

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y

Finanzas, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 728/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 23 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4658/24, iniciado por la Secretaria de Obras Públicas, solicitando reubicar al agente José Luis Ruiz, Legajo Personal N° 3563, quien pasará a cumplir tareas en la Dirección de Servicios Urbanos, a partir del 22 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3, el Departamento de Personal informa la situación de revista del agente.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reubícase al agente José Luis Ruiz, Legajo Personal N° 3563, 260 módulos, 30 horas semanales, en la Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 01.00.00, Planta Permanente. Personal de Servicios – Clase IA (07.01.02), a partir del 22 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Departamento de Personal, Secretaria de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Servicios Urbanos y Secretaría de Obras Públicas; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 729/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 23 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2844/24, correspondientes al Concurso de Precios N° 5/24 destinado a la “Adquisición de mano de obra y materiales – Ejecución y Limpieza de desagües pluviales internos y salidas a la calle en el Jardín de Infantes N° 904 de Emilio V. Bunge” autorizado por Decreto N° 345/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 345/24 se adjudicó dicho concurso al oferente Luis Miguel Maldonado, en la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ($ 5.445.000.-).

Que la Secretaria de Planificación y Desarrollo Territorial, manifiesta que se procedió a dar conformidad al Acta de Recepción Provisoria de los trabajos pertenecientes al Concurso de Precios señalado, con fecha 11 de abril de 2024.

Que de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios, se deberá proceder conforme a lo solicitado.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dése por recibida provisoriamente la totalidad de los trabajos correspondientes al Concurso de Precios N° 5/24 destinado a la "Adquisición de mano de obra y materiales – Ejecución y Limpieza de desagües pluviales internos y salidas a la calle en el Jardín de Infantes N° 904 de Emilio V. Bunge", conforme Acta del día 11 de abril de 2024, firmada entre la Secretaria de Planificación y Desarrollo Territorial, en representación de la Municipalidad de General Villegas y el señor Lucas Miguel Maldonado, en su carácter de adjudicatario, conforme a las constancias obrantes en el Expediente Nº 2844/24.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretarías de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Compras y Secretaría de Obras Públicas; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 730/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 24 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4706/24, iniciado por la Jefa de Compras, elevando documentación para realizar un llamado a Licitación Privada Nº 14/24 destinada a la "Adquisición de combustible - Gas Oil grado 2 - Abastecimiento para maquinarias de Dirección Vial y Delegaciones Municipales - Reparación y Mantenimiento de Caminos Rurales"; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 1 a 5 se acompaña la Solicitud de Gastos Nº 1-3710 y de Pedido Nº 2915.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales luce agregado de fojas 6 a 12.

Que resulta procedente efectuar un llamado a licitación privada, conforme las previsiones del Artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 14.

Que de conformidad con lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en el Expediente Nº 4706/24, destinado a la "Adquisición de combustible - Gas Oil grado 2 - Abastecimiento para maquinarias de Dirección Vial y Delegaciones Municipales - Reparación y Mantenimiento de Caminos Rurales", con un presupuesto oficial estimado de Pesos treinta y dos millones seiscientos cuarenta mil ($ 32.640.000.-) y un plazo de entrega de treinta (30) días.

ARTÍCULO SEGUNDO: Llámase a licitación privada Nº 14/24 a partir de la fecha y hasta el 30 de abril de 2024. La apertura se realizará a la hora 8:30 en la Municipalidad de General Villegas, bajo constancia de acta y con la presencia de los interesados que deseen asistir.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales en la suma de Pesos treinta y dos mil seiscientos cuarenta ($ 32.640.-).

ARTÍCULO CUARTO: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	1110108000 – Dirección Vial
Categ. Programática:	52.00.00
Descripción:	Llamado a Lic. Privada Nº 14/24 - Adquisición de combustible destinados a abastecer unidades viales.
Fuente de Financiamiento:	110 - Tesoro Municipal
Importe:	$ 32.640.000.-

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Compras, Contaduría, Tesorería y Dirección Vial, cúmplase y archívese.

Decreto Nº 731/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 24 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 184/17 Alcance 2, iniciado por el señor Gustavo Federico Lamas, solicitando autorización para escriturar el inmueble que le fuera otorgado por Ordenanza N° 6037, en el Parque Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12, la Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial informa que el bien se individualiza catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 135r, Parcela 1, sito en el Sector Industrial Planificado de la ciudad de General Villegas.

Que a fojas 20, la Dirección de Rentas con fecha 31 de enero de 2024, informa que el contribuyente no registra ninguna actividad comercial habilitada en el lugar.

Que a fojas 22 la Secretaria de Promoción y Producción a/c Secretaría de Medio Ambiente a/c Secretaría de Comercio e Inspección, no realiza objeciones para la continuidad del trámite e indica que se notificó al titular que deberá iniciar la habilitación comercial.

Que la Dirección de Comercio a fojas 27, cumple en informar que el peticionante posee una habilitación comercial registrada como contribuyente Nº 21736, con fecha 1/11/2016, con el rubro “Fabricación y venta de muebles”, ubicada en calle Las Casuarinas Nº 173 de esta ciudad; con una solicitud de traslado al S.I.P., el día 20 de mayo de 2023, según Expediente Nº 2769/24.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 28 y 29, sugiriendo se dicte el acto administrativo pertinente ordenando la escrituración a favor del señor Gustavo Federico Lamas, corriendo por su exclusivo cargo los costos que esta operación irrogue, designándose a tal efecto a las escribanas Nora Silvia Berecibar y/o María de las Mercedes Lynn.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnase a las Escribanas Nora Silvia Berecibar y/o María de las Mercedes Lynn, para realizar los trámites de escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 135r, Parcela 1, sito en el Sector Industrial Planificado de la ciudad de General Villegas, a favor del señor Gustavo Federico Lamas - D.N.I N° 28.665.556, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 6037.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Promoción y Producción, Departamento Catastro, Dirección de Rentas, Departamento Centro de Cómputos, Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Comercio y Dirección de Asuntos Jurídicos, cúmplase y archívese.

Decreto Nº 732/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 24 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4681/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue un "subsidio indigente" a la señora Guillermina Lucia Butrón, D.N.I Nº 38.363.745, destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud, por la suma de Pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000.-) para su evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 11.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgase "subsidio a indigente" a la señora Guillermina Lucia Butrón, D.N.I Nº 38.363.745, por la suma de Pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000.-), destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida:

Jurisdicción:	Secretaría de Acción Social
Fuente de Financiamiento:	110
Inciso:	5 - Transferencias
Partida Principal:	1 - Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes

Partida Subparcial: 04 - Ayudas Sociales a Personas

Programa: 62 – Dirección Local

Actividad Proy.: 03 – Acción Social Directa Local

Importe: $ 45.000.-

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 733/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 24 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4772/24, iniciado por la Jefa de Departamento de Personal, solicitando la baja de la agente Silvia María Lanzoni, Legajo Personal N° 1975, DNI N° 14.514.708, a partir del 3 de abril de 2024 ya que se acogió al beneficio jubilatorio en el Orden Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que lo manifestado surge luego de efectuar un cruce de información con ANSES y conforme a lo dispuesto por la legislación vigente, corresponde dictar el acto administrativo otorgando la baja de la órbita municipal a todos aquellos agentes que se encuentran percibiendo beneficios en el ámbito nacional.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dése de baja a la agente Silvia María Lanzoni, Legajo Personal N° 1975, DNI N° 14.514.708, 260 módulos, 35 horas semanales, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 29.05.00, Planta Permanente. Personal de Servicios - Clase I A Auxiliar, a partir del 3 de abril de 2024, por las razones expuestas ut - supra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Departamento de Personal, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Gestión y Administración de la Salud y Dirección de Hospital; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 734/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 24 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4547/24, iniciado por la Directora de Gestión y Administración de la Salud, solicitando se modifique el régimen horario del agente Juan Manuel Cortina, Legajo Personal N° 3149, dado que presta servicios en el área de

diálisis del Hospital Municipal, desde el 15 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 4.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase a 40 horas semanales el régimen horario del agente transitorio mensualizado Juan Manuel Cortina, Legajo Personal N° 3149, 285 módulos, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.13.00, a partir del 15 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Dirección de Gestión y Administración de la Salud; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 735/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 24 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4566/24, iniciado por la Directora de Niñez y Adolescencia, solicitando el alta de la señora Johana Matilde Benítez, Legajo Personal N° 3544, a partir del 1 de abril al 31 de diciembre del corriente año, dado que se desempeña como cuidadora en el Hogar Convivencial “Tierra de Niños” de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 el Departamento de Personal informa la situación de revista en que figurará la agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirla dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 5.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la señora Johana Matilde Benítez, Legajo Personal N° 3544, en carácter de agente transitoria mensualizada, con 285 módulos, 30 horas semanales, Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 65.02.00, a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Dirección de Niñez y Adolescencia; cúmplase y archívese. -

Decreto Nº 736/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 24 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4648/24 iniciado por la Secretaria de Obras Públicas, elevando documentación para realizar un llamado a Licitación Privada Nº 15/24 destinado a la "Adquisición de mano de obra - Plan viviendas de policía - 2º Etapa - Manzana 45 - Parcelas 1, 2, 3 y 4 de General Villegas"; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 2 a 4 se acompaña la Solicitud de Gastos Nº 1-3721 y de Pedido Nº 2881.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales luce agregado de fojas 5 a 37.

Que resulta procedente efectuar un llamado a licitación privada, conforme las previsiones del Artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Contaduría Municipal informa la imputación del gasto a fojas 39.

Que a fojas 40, toma intervención la Oficina de Compras.

Que de conformidad con lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en el Expediente Nº 4648/24, destinado a la "Adquisición de mano de obra - Plan viviendas de policía - 2º Etapa - Manzana 45 - Parcelas 1, 2, 3 y 4 de General Villegas", con un presupuesto oficial estimado de Pesos veinticinco millones noventa y tres mil seiscientos ($ 25.093.600.-) y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días.

ARTÍCULO SEGUNDO: Llámase a Licitación Privada Nº 15/24 a partir de la fecha y hasta el 3 de mayo de 2024. La apertura se realizará a la hora 8:00 en la Municipalidad de General Villegas, bajo constancia de acta y con la presencia de los interesados que deseen asistir.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales en la suma de Pesos veinticinco mil noventa y tres con sesenta centavos ($ 25.093,60.-).

ARTÍCULO CUARTO: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	1110106000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Categoría Programática:	38.00.00
Descripción:	Llamado a Licitación Privada Nº 15/24 - Adquisición de mano de obra "Plan viviendas policía - 2º Etapa - Manzana 45 - Parcelas 1, 2, 3 y 4 - General Villegas"
Fuente de Financiamiento:	131 - De Origen Municipal

Importe:	$ 25.093.600.-

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Compras, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Obras Públicas; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 737/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 24 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4649/24 iniciado por la Secretaria de Obras Públicas, elevando documentación para realizar un llamado a Licitación Privada Nº 16/24 destinado a la "Adquisición de mano de obra - Plan viviendas de policía - 2º Etapa - Manzana 45 - Parcelas 5, 6, 7 y 8 de General Villegas"; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 2 a 4 se acompaña la Solicitud de Gastos Nº 1-3720 y de Pedido Nº 2880.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales luce agregado de fojas 5 a 37.

Que resulta procedente efectuar un llamado a licitación privada, conforme las previsiones del Artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Contaduría Municipal informa la imputación del gasto a fojas 39.

Que a fojas 40, toma intervención la Oficina de Compras.

Que de conformidad con lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en el Expediente Nº 4649/24, destinado a la "Adquisición de mano de obra - Plan viviendas de policía - 2º Etapa - Manzana 45 - Parcelas 5, 6, 7 y 8 de General Villegas", con un presupuesto oficial estimado de Pesos veinticinco millones noventa y tres mil seiscientos ($ 25.093.600.-) y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días.

ARTÍCULO SEGUNDO: Llámase a Licitación Privada Nº 16/24 a partir de la fecha y hasta el 3 de mayo de 2024. La apertura se realizará a la hora 9:00 en la Municipalidad de General Villegas, bajo constancia de acta y con la presencia de los interesados que deseen asistir.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales en la suma de Pesos veinticinco mil noventa y tres con sesenta centavos ($ 25.093,60.-).

ARTÍCULO CUARTO: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	1110106000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Categoría Programática:	38.00.00
Descripción:	Llamado a Licitación Privada Nº 16/24 - Adquisición de mano de obra “Plan viviendas policía - 2º Etapa - Manzana 45 - Parcelas 5, 6, 7 y 8 - General Villegas”
Fuente de Financiamiento:	131 - De Origen Municipal
Importe:	$ 25.093.600.-

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Compras, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Obras Públicas; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 738/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 24 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4650/24 iniciado por la Secretaria de Obras Públicas, elevando documentación para realizar un llamado a Licitación Privada Nº 17/24 destinado a la “Adquisición de mano de obra - Plan viviendas de policía - 2º Etapa - Manzana 45 - Parcelas 12, 13, 14 y 15 de General Villegas”; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 2 a 5 se acompaña la Solicitud de Gastos Nº 1-3719 y de Pedido Nº 2823.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales luce agregado de fojas 6 a 39.

Que resulta procedente efectuar un llamado a licitación privada, conforme las previsiones del Artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Contaduría Municipal informa la imputación del gasto a fojas 40.

Que a fojas 42, toma intervención la Oficina de Compras.

Que de conformidad con lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en el Expediente Nº 4650/24, destinado a la “Adquisición de mano de obra - Plan viviendas de policía - 2º Etapa - Manzana 45 - Parcelas 12, 13, 14 y 15 de General Villegas”, con un presupuesto oficial estimado de Pesos veintinueve millones sesenta y nueve mil seiscientos ($ 29.069.600.-) y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días.

ARTÍCULO SEGUNDO: Llámase a Licitación Privada Nº 17/24 a partir de la fecha y hasta el 3 de mayo de 2024. La apertura se realizará a la hora 10:00 en la Municipalidad de General Villegas, bajo constancia de acta y con la presencia de los interesados que deseen asistir.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales en la suma de Pesos veintinueve mil sesenta y nueve con sesenta centavos ($ 29.069,60.-).

ARTÍCULO CUARTO: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	1110106000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Categoría Programática:	38.00.00
Descripción:	Llamado a Licitación Privada Nº 15/24 - Adquisición de mano de obra “Plan viviendas policía - 2º Etapa - Manzana 45 - Parcelas 12, 13, 14 y 15 - General Villegas”
Fuente de Financiamiento:	131 - De Origen Municipal
Importe:	$ 29.069.600.-

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Compras, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Obras Públicas; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 739/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 24 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4567/24, iniciado por el Director del Hospital Municipal, informando la renuncia de la agente María Alejandra Sale, Legajo Personal N° 2558, a la Dirección Técnica del Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Municipal de General Villegas, a partir del 16 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar a la persona que estará a cargo de la Dirección Técnica del Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Municipal de General Villegas

Que a fojas 4, el Departamento de Personal informa la situación de revista de los agentes.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 5.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase a 36 horas semanales el régimen horario de la agente María Alejandra Sale, Legajo Personal N° 2558, 520 módulos, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.09.00, Planta Permanente – Personal Profesional – Clase IB (03.01.04), a partir del 16 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desígnese en el cargo de Director Técnico del Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Municipal de General Villegas al señor Luis Ezequiel Gallol, Legajo Personal N° 5351, con 480 módulos, 48 horas semanales, a partir del día 16 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Asígnese al agente Luis Ezequiel Gallol, Legajo Personal N° 5351, el adicional por función de 40 módulos del régimen horario de 30 horas semanales, desde el 16 de abril al 30 de junio de 2024, conforme lo establece el artículo 22 de la Ordenanza Nº 6510 y mientras dure el cargo de Director Técnico del Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Municipal de General Villegas.

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Hacienda y Finanzas, Departamento Personal, Contaduría, Tesorería, Dirección de Unidad de Gestión y Administración y Dirección de Hospital; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 740/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 24 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4595/24, iniciado por la Directora de Desarrollo Social, solicitando el alta de la señora Carmen Beatriz Thus, DNI N° 26.034.060, para realizar tareas de maestranza en el Taller Protegido de Producción “Un Sol para Todos” de General Villegas, a partir del 22 de abril al 31 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal interviene a foja 6, informando la situación de revista en que figurará la agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirla dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 7.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la señora Carmen Beatriz Thus, DNI N° 26.034.060, Legajo Personal N° 3606, en carácter de agente transitorio mensualizado, con 230 módulos, 30 horas semanales, Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 89.00.00, a partir del 22 de abril al 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 741/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 24 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4709/24, iniciado por la Directora de Niñez y Adolescencia, informando la renuncia de la agente Shadi Videla, Legajo Personal N° 5518, a partir del 16 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal interviene a fojas 4, informando la situación de revista de la agente.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptase la renuncia presentada por la agente transitoria mensualizada Shadi Videla, Legajo Personal N° 5518, 285 módulos, 30 horas semanales, Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 65.02.00, a partir del 16 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Niñez y Adolescencia; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 742/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 25 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4707/24, iniciado por el Secretario de Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Gobierno a cargo de la Secretaría de Relaciones con las Institucionales y la Comunidad, solicitando la recategorización del agente Rodolfo Ismael Rodríguez, Legajo Personal N° 4745, a partir del día 1 de abril del corriente año, dado que se desempeña como chofer del Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 4.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reubícase al señor Rodolfo Ismael Rodríguez, Legajo Personal N° 4745, con 420 módulos, 48 horas semanales, en la Jurisdicción 1110113000, Categoría Programática 01.01.00, Planta Permanente. Personal Técnico – Clase I (04.01.01) – Cat. 20, a partir del 1 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Departamento de Personal, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 743/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 25 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4676/24, iniciado por la Jefa de Departamento de Personal, solicitando la baja del agente Rolando Alberto Santos, DNI N° 13.033.802, a partir del 1 de abril de 2024, por cumplimentar los requisitos exigidos por la legislación vigente para acogerse al beneficio de Jubilación por Edad Avanzada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, consignando los datos personales y que percibirá Anticipo Jubilatorio por parte del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 Contaduría informa la imputación del gasto.

Que conforme lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dése de baja a partir del 1 de abril de 2024, a la agente Rolando Alberto Santos, DNI N° 13.033.802, Legajo Personal N° 7435, 360 módulos, 30 horas semanales, Clase II, Cat. 17, Personal Técnico, Jurisdicción 1110116000, Categoría Programática 53.00.00, a los fines de acogerse al Beneficio de Jubilación por Edad Avanzada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por cumplir con los requisitos exigidos con la legislación vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El agente mencionado en el Artículo Primero, percibirá a partir del 1 de abril de 2024, el equivalente al cincuenta y ocho con 80/100 por ciento (58,8%) de sus haberes con cargo de restitución, hasta que se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO TERCERO: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Objeto del Gasto: 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Departamento Personal, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 744/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 25 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4405/24, iniciado por el Secretario de Seguridad, solicitando reubicar a la agente María Susana Medina, Legajo Personal N° 3548, dado que pasará a realizar tareas de maestranza en la Estación de Bomberos Voluntarios de Piedritas, a partir del 1 de mayo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3, el Departamento de Personal informa la situación de revista de la agente.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reubícase a la señora María Susana Medina, Legajo Personal N° 3548, 260 módulos, 30 horas

semanales, en la Jurisdicción 1110115000, Categoría Programática 16.05.00, Planta Permanente. Personal de Servicios - Clase IA (07.01.02), a partir del 1 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Departamento de Personal, Secretaria de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 745/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 25 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4655/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social. elevando la nómina mensual de beneficiarios de "subsidios a indigentes", destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud, por un monto de Pesos ciento ochenta y cuatro mil setecientos ($ 184.700), para su evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que interviene la Contaduría Municipal informando imputación correspondiente con fecha 24 de abril de 2024.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase "subsidios a indigentes" por la suma total de Pesos ciento ochenta y cuatro mil setecientos ($ 184.700), destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud conforme el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
Almeyra María Candela	34,385,836	$ 2,500.00
Almeyra María Jorgelina	35,803,782	$ 4,000.00
Almeyra Mirta Noemí	10,221,475	$ 4,000.00
Bozzer Silvia	14,912,968	$ 3,000.00
Busto, Pedro Omar	11.111.884	$ 7,000.00
Busto Romina Marisol	33.798.674	$ 3,000.00
Cabrera Graciela	12,379,519	$ 3,000.00

Camaño Miryan Nancy	14,178,843	$ 4,000.00
Caseda Mirta	6,148,354	$ 3,500.00
Couffignal Mirian Isabel	22,783,489	$ 3,000.00
Echegaray Romina Soledad	34,778,694	$ 2,500.00
Galdona Tamara	38,363,575	$ 5,000.00
Garro Nidia Susana	23,188,647	$ 3,500.00
Gazan Mónica Roxana	23.004.356	$ 2,500.00
Giménez Eduardo Hugo	24.789.371	$ 3,500.00
Gómez José Rafael	5,067,231	$ 2,000.00
Hartfiel Andrea	33,423,502	$ 3,500.00
Hartfiel M. Celeste	33,547,493	$ 6,500.00
Lemos Devora Ester	24,594,871	$ 10,000.00
López Liliana Edhit	16,808,711	$ 4,000.00
López Noelia Vanesa	31.042.571	$ 7,000.00
Luna Silvia Liliana	23,757,721	$ 5,000.00
Miranda Claudia E.	28,300,765	$ 3,500.00
Monterrosa Juan Rubén	10,643,086	$ 3,000.00
Nieva Marcos Daniel	26,105,982	$ 3,000.00
Ocampo Nerea Celeste	36.490.421	$ 3,200.00
Ojeda Mirta María	12,846,364	$ 2,000.00
Oscares Luz Divina	33,423,596	$ 4,000.00

Palacio Nadia Evangelina	40,019,935	$ 2,000.00
Peralta Pablo Daniel	21,906,267	$ 5,000.00
Pérez Milagro Soledad	41,167,627	$ 3,500.00
Picco M. de los Ángeles	22.961.507	$ 6,000.00
Pinto, Mónica	14.178.814	$ 3,000.00
Ponce Abril	43.393.917	$ 3,000.00
Quiroga Dominga	17,679,395	$ 2,000.00
Retamal Daiana Anahi	35,102,455	$ 6,000.00
Rosales Claudia Karina	23,757,732	$ 3,000.00
Ruiz Rafaela Edhit	31,042,620	$ 7,500.00
Saavedra Viviana	31,826,340	$ 4,000.00
Sánchez Zenón	14.437.931	$ 6,000.00
Tapia Gladys	12.196.573	$ 6,000.00
Videla Daniel Emmanuel	30,601,837	$ 17,000.00
		$ 184,700.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría. a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción: Sec. de Acción Social

Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal

Inciso: 05- Transferencias

Prog. O Act. Centrales: 01- Transferencia al Sector Privado para financiar gastos.

Partida Subparcial: 04- Ayudas Sociales a Personas

Programa: 62- Dirección Local

Actividad Proy: 03- Acción Social Directa Local

Importe: $ 184.700.-

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería, Secretarías de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 746/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 25 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4656/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social. elevando la nómina mensual de beneficiarios de “subsidios a indigentes” destinado a solventar gastos de alquiler, por un monto total de Pesos doscientos ochenta y dos mil ($282.000), para su evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que con fecha 24/04/2024 interviene la Contaduría Municipal informando la imputación correspondiente.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase “subsidios a indigentes” por la suma total de Pesos doscientos ochenta y dos mil ($ 282.000), destinados a solventar gastos de alquiler conforme el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
Acuña Paredes Daniela	95.290.192	$ 3.500.00
Alarcon María Claudia	29.362.995	$ 2.500.00
Araya Marcelo	30.601.848	$ 3.500.00

Arriegada Roberta	34.778.593	$ 3.000.00
Arriola Mirian Beatriz	24.487.550	$ 2.000.00
Bauta Adriana	11.315.875	$ 3.000.00
Becerra Albornoz Lara C	44.168.007	$ 7.000.00
Becerra Natalia Soledad	29.173.382	$ 4.000.00
Belén Alicia Mabel	11.308.125	$ 2.000.00
Berón Flavia	27.441.624	$ 7.000.00
Bollini Omar	43.542.477	$ 4.000.00
Breard Ramón	10.214.902	$ 3.500.00
Bustos Juan Pedro	31.042.505	$ 2.000.00
Bustos Rosana Mabel	22.238.231	$ 10.000.00
Chamorro Eva María	23.548.582	$ 2.500.00
Chaves Marcelo Ernesto	11.520.582	$ 5.000.00
Cineo Patricia Leonor	11.548.324	$ 2.500.00
Cichini Ivana Soledad	28.665.593	$ 2.500.00
Costa María Florencia	34.385.896	$ 2.000.00
Cueto Jorge	4.695.688	$ 2.500.00
Dacundo Facundo Maximiliano	43.797.612	$ 5.000.00
De Armas Marisa Rosana	20.033.332	$ 9.000.00
Díaz Julia Micaela	44.962.735	$ 7.000.00
Díaz Miriam Marcela	30.567.745	$ 10.000.00

Dirassar Ana María	11.577.802	$ 5.000.00
Duarte María Beatriz	34.707.889	$ 4.500.00
Duarte Vanesa Alejandra	31.884.975	$ 9.000.00
Espinosa Celeste Rocío	40.959.314	$ 5.000.00
Farías Marcela A	17.881.736	$ 4.000.00
Gamboa Silvina Ester	26.237.925	$ 2.000.00
Gómez Emanuel	37.761.676	$ 5.000.00
Gutiérrez Ricardo Ismael	13.287.344	$ 4.000.00
Huenante Francisco	44.928.767	$ 25.000.00
Isla Fiama Soledad	42.136.783	$ 2.000.00
Lucero María Isabel	14.500.013	$ 2.500.00
Martinez Chaparro Norma Beatriz	5.715.280	$ 9.000.00
Meza Felisa Claudia	22.015.898	$ 6.000.00
Mocagatta Griselda	26.308.779	$ 3.500.00
Moyano Griselda Melina	34.310.247	$ 4.000.00
Nieva Florencio José	17.405.370	$ 6.000.00
Orrigola Florencia Ana Luz	39.291.512	$ 2.000.00
Páez Miguel Ernesto	5.056.418	$ 3.500.00
Pérez Daiana Soledad	39.291.585	$ 3.500.00
Reyes Mercedes Angélica	23.308.865	$ 5.000.00
Reynoso Brisa del Carmen	46.567.424	$ 6.000.00

Reynoso Rosana Elizabet	24.056.037	$ 4.000.00
Robles María Isabel	23.267.862	$ 2.500.00
Rodríguez Luciano Javier	32.508.607	$ 6.000.00
Rodríguez María Betina	29.793.448	$ 3.000.00
Romero Mónica	21.643.369	$ 8.000.00
Ruiz Sandra Marina	24.283.546	$ 4.000.00
Scherzzo Jessica	27.898.538	$ 2.000.00
Silva María Rosa	17.920.294	$ 7.000.00
Sosa Andrea Estefanía	35.803.672	$ 3.000.00
Tirado Sonia Beatriz	17.503.705	$ 4.000.00
Valdez Noelia Joaquina	36.842.724	$ 6.500.00
Vallejos Carlos Javier	29.108.156	$ 3.000.00
Veron Angélica	30.716.646	$ 1.500.00
Videla María Cristina	11.308.121	$ 6.000.00
		$ 282.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría. a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción: Sec. de Acción Social

Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal

Inciso: 05 – Transferencias

Prog. O Act. Centrales: 01 - Transferencia al Sector Privado para financiar gastos.

Partida Subparcial:	04 - Ayudas Sociales a Personas
Programa:	62 – Dirección Local
Actividad Proy:	03 – Acción Social Directa Local
Importe:	$ 282.000-

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 747/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 25 de abril de 2024

VISTO:

Que el Secretario de Cultura, Alejo Arias, se encuentra de licencia hasta el día 30 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la funcionaria que ocupará esa cartera durante los días mencionados, a efectos de diligenciar las tramitaciones administrativas que resulten necesarias.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnase a la Secretaria de Educación, MARÍA VALERIA IGLESIAS - Legajo Personal N° 2599, a cargo de la Secretaría de Cultura, por el período comprendido entre el 18 al 30 de abril de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Departamento Personal, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Cultura y demás dependencias y delegaciones municipales; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 748/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 26 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3828/24.

La Ordenanza Nº 6545, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 6545, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección Vial y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 749/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 26 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3121/24.

La Ordenanza Nº 6546, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 6546, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Asuntos Jurídicos y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 750/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 26 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2775/24.

La Ordenanza Nº 6547, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 6547, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial, Dirección de Rentas, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Promoción y Producción y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 751/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 26 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2530/22 Alcance 4.

La Ordenanza Nº 6548, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 6548, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras Públicas y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 752/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 26 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1992/24.

La Ordenanza Nº 6549, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 6549, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial, Dirección de Rentas, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Promoción y Producción y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 753/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 26 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 13383/23.

La Ordenanza Nº 6550, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 6550, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Cultura, Juzgado de Faltas, Secretaría de Seguridad y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 754/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 26 de abril de 2024

VISTO:

La necesidad de modificar la Comisión Interna de Tasación en el ámbito municipal, atento a las adecuaciones efectuadas en la estructura orgánica funcional de este Municipio y a la reorganización de distintas dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión fue conformada por Decreto Nº 1369/10 y modificada por Decretos Nº 449/14 y Nº 280/16.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase la conformación de la comisión interna de tasación en el ámbito municipal, la que quedará integrada por los siguientes funcionarios:

Secretario de Jefatura de Gabinete Municipal

Secretaria de Obras Públicas

Secretaria de Promoción y Producción

Secretaria de Presupuesto, Hacienda y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas y dependencias municipales; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 755/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 26 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4652/24, iniciado por la Contadora Municipal, informando su ausencia el día 3 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la funcionaria que ocupará esa cartera durante el lapso mencionado, a efectos de diligenciar las tramitaciones administrativas que resulten necesarias.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnase a la Directora de Rentas EMMA ELOISA SEGRETIN, Legajo Personal Nº 2181, a cargo de la Contaduría Municipal, el día 3 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Departamento Personal, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Compras, Honorable Concejo Deliberante y demás dependencias y delegaciones municipales; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 756/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 26 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4303/24, pertenecientes a la Licitación Privada N° 13/24 destinada a la "Adquisición de artículos de electricidad para reparar luminarias dañadas y mantener el sistema de alumbrado público de Piedritas, Emilio V. Bunge, Santa Regina, Santa Eleodora y Coronel Charlone", aprobado por Decreto N° 615/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 45 se adjunta el Acta de Apertura de Propuestas.

Que la oficina de Compras interviene a fojas 47, informando que se invitaron cinco (5) proveedores, de los cuales se presentó solo uno (1) y que al momento de la carga se produce una diferencia quedando un importe total inferior.

Que a fojas 48, el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Relaciones con Instituciones y la Comunidad, interviene analizando la propuesta y sugiriendo adjudicar la presente Licitación a la empresa INTEGRAL VILLEGAS S.H quien realizó una oferta de Pesos cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos con 83/100 ($ 5.144.242,83), por resultar conveniente a los intereses municipales. Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que es imprescindible resolver el acto licitatorio mediante el dictado del acto administrativo pertinente, ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo previsto en el Artículo 232 del Reglamento antes citado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudícase la Licitación Privada Nº 13/24 destinada a la "Adquisición de artículos de electricidad para reparar luminarias dañadas y mantener el sistema de alumbrado público de Piedritas, Emilio V. Bunge, Santa Regina, Santa Eleodora y Coronel Charlone", a la firma ELECTRO INTEGRAL VILLEGAS S.H en la suma de Pesos cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos con 83/100 ($ 5.144.282,83.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto se dicta ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante General Villegas

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, de Obras Públicas, Compras, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 757/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 29 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4722/24 iniciado por la Secretaria de Obras Públicas, elevando documentación para realizar un llamado a Licitación Privada destinada a la "Provisión y Colocación de carpintería de aluminio – Sector patio interno – Escuela N° 17 de General Villegas"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 a 23 se adjunta la Solicitud de Gastos Nº 3793 y de Pedido Nº 2973.

Que el Pliego de Bases y Condiciones luce agregado a fojas 14 a 19.

Que resulta procedente efectuar un llamado a licitación privada, conforme las previsiones del Artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Contaduría Municipal informó la imputación a fojas 21.

Que la Oficina de Compras interviene a fojas 22.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en el Expediente Nº 4722/24, destinada a la "Provisión y Colocación de carpintería de aluminio – Sector patio interno – Escuela N° 17 de General Villegas", con un presupuesto oficial estimado de Pesos dieciséis millones quinientos mil ($ 16.500.000.-) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días.

ARTÍCULO SEGUNDO: Llámase a Licitación Privada Nº 18/24, la apertura se realizará el día 14 de mayo de 2024, a la hora 11:00 en la Municipalidad de General Villegas, con la presencia de los interesados que deseen asistir y autoridades correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales en la suma de Pesos dieciséis mil quinientos ($ 16.500,00.-).

ARTÍCULO CUARTO: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	1110106000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Categoría Programática	36.62.51-36.60.81
Proyecto:	Llamado a Lic Privada N° 18/24 – Provisión y colocación de carpintería de aluminio – Sector patio interno Escuela N° 17 Gral Villegas
Fuente de Financiamiento:	132 – De origen Provincial
Importe:	$ 16.500.000,00.-

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, de Obras Públicas, Contaduría, Compras y Tesorería, cúmplase y archívese.

Decreto Nº 758/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 29 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4883/24, iniciado por la Jefa del Departamento de Personal, informando que al momento de confeccionar la certificación digital de servicios y remuneraciones correspondientes al señor Rolando Alberto Santos, con fines previsionales en el marco del Programa de Jubilación Digital, que se genera a través del Sistema de Administración Previsional (SAP), se verifica la inexistencia en los registros oficiales del Municipio, del acto administrativo de designación del mismo como agente transitorio jornalizado, con 7 módulos, 30 horas semanales,

desde el 1 de marzo de 1997 al 28 de febrero de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1 de marzo de 1998 mediante el Decreto N° 208/98 es designado en la Planta Permanente.

Que es necesario proceder a regularizar la situación producida y reconocer los servicios prestados por el señor Rolando Alberto Santos, por el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 1997 al 28 de febrero de 1998, dado que se encuentra acreditado el cumplimiento de la obligación principal a su cargo de prestar servicios a la Municipalidad y la contraprestación en dinero por parte del Municipio.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconócese los servicios prestados por el señor Rolando Alberto Santos, Legajo Personal N° 7435, a la Municipalidad de General Villegas, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 1997 al 28 de febrero de 1998 y el legítimo abono realizado en el cargo de agente transitorio jornalizado con 7 módulos, 30 horas semanales, por cuanto se halla acreditado precedentemente y con fines previsionales en el marco del Programa de Jubilación Digital, que se genera a través del Sistema de Administración Previsional (SAP).

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Departamento Personal, Contaduría y Tesorería, cúmplase y archívese.

Decreto Nº 759/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 29 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4785/24, iniciado por la Directora de la Escuela Nº 46 “María Elena Walsh” de General Villegas, solicitando se declare de interés municipal la “Maratón Solidaria 7K”, a llevarse a cabo el día 5 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos principales de esta carrera son generar un espacio de encuentro donde los niños, jóvenes y adultos puedan compartir la actividad, tomando conciencia sobre la importancia de la actividad física y otro de los propósitos es la adquisición de una fotocopiadora para el establecimiento.

Que para dicho acontecimiento se dispusieron dos recorridos: uno de 7 kilómetros que realizarán los atletas y otro que compartirán los alumnos con estudiantes de otras instituciones invitadas.

Que atento a la importancia del evento, resulta conveniente declararlo de Interés Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la “Maratón Solidaria 7K”, a llevarse a cabo el día 5 de mayo de 2024, organizada por la Escuela de Educación Primaria Nº 46 “María Elena Walsh” de General Villegas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Compras, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Deportes y Turismo; cúmplase y

archívese.

Decreto Nº 760/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 29 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4402/22, iniciado por la señora Ramona Haydee Hartfield, solicitando la eximición de los impuestos municipales del inmueble donde habita; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Departamento Catastro informa los datos del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 20, Manzana 20h, Parcela 8 y que se registra a nombre de Héctor Anibaldo Ruiz y Ramona Haydee Hartfield.

Que con fecha 12 de marzo del corriente año se realizó un informe social del cual surge que la requirente manifiesta que vive sola en su propiedad, en cuanto a su salud en el mes de febrero se ha realizado una angioplastia coronaria compleja por lo que debe llevar cuidados en su vida cotidiana posee cobertura médica PAMI, sus ingresos provienen solo de una jubilación y pensión para cubrir los gastos mensuales.

Que a fojas 19, interviene el Departamento de Rentas, informando que el bien inmueble objeto de las presentes actuaciones registra deuda por el ejercicio 2024, en concepto de "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública", "Fondo Solidario para la Obra Pública", "Tasa de Seguridad y Defensa Civil", asimismo ha sido exento por este concepto por los años 1986 a 1989, 1990, 1991 al 2001 y desde el ejercicio 2020 a 2022, otorgado mediante Decreto N° 383/22 y año 2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, analiza el presente caso y vigente sugiere eximir al contribuyente por "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública" por el ejercicio 2024, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 71 inciso a), 73 a) y b) de la Ordenanza Fiscal.

Que el Artículo 71 a) dispone que quedarán eximidos los jubilados y pensionados que reciban el haber mínimo como único ingreso.

Que el Artículo 73 indica que para gozar de los beneficios del Artículo 71 deben ser titular o usufructuario de vivienda única y habitarla (inciso 1) y ser pensionado, jubilado o carente de recursos (inciso 2).

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Exímase al contribuyente por la "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública", "Fondo Solidario para la Obra Pública" y "Tasa de Seguridad y Defensa Civil", en virtud de encuadrar en lo dispuesto en el Artículo 71° a) y 73° inciso a) y b) de la Ordenanza fiscal vigente de conformidad con el siguiente detalle:

Contr Nº	Datos Catastrales	Apellido y Nombre	Ejercicio

7478	I -B - 20 – 20h - 8	Hartfield Ramona Haydee Ruiz Héctor Anibaldo	2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, División Centro de Cómputos, Dirección de Rentas, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Asuntos Jurídicos, Tesorería, Procesamiento de la Recaudación y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 761/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 30 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4850/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue un "subsidio indigente" a la señora María Jose Castro, DNI N° 40.493.751, destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud, por la suma de Pesos treinta mil ($ 30.000,00), para su evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 11.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgase "subsidio a indigente" a la señora María Jose Castro, DNI N° 40.493.751, por la suma de Pesos treinta mil ($ 30.000,00) destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	Secretaría de Acción Social
Fuente de Financiamiento:	110 – Tesorero Municipal
Inciso:	5- Transferencias
Partida Principal:	1-Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes
Partida Subparcial:	04- Ayuda Sociales a Personas

Programa:	62 Dirección Local
Actividad Prog:	03- Acción Social Directa Local
Importe:	$ 30.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y Secretaria de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 762/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 30 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4860/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se otorgue un "subsidio indigente" a la señora Lourdes López, DNI N° 44.356.891, destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud; y

CONSIDERANDO:

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 17.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgase "subsidio a indigente" a la señora Lourdes López, DNI N° 44.356.891, por la suma de Pesos cincuenta mil ($50.000,00) destinado a solventar gastos ocasionados por problemas de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	Secretaría de Acción Social
Fuente de Financiamiento:	110 – Tesorero Municipal
Inciso:	5- Transferencias
Partida Principal:	1-Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes
Partida Subparcial:	04- Ayuda Sociales a Personas

Programa:	62 Dirección Local
Actividad Prog:	03- Acción Social Directa Local
Importe:	$ 50.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y Secretaria de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 763/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 30 de abril de 2024

VISTO:

La necesidad de designar a la persona que se desempeñará a cargo de la Subsecretaría de Modernización, a partir del día 1 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese en el cargo de Subsecretaría de Modernización al señor ALEJO ARIAS, DNI N° 34.778.651, con 1100 módulos, bajo el régimen horario de 40 horas semanales, a partir del día 1 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a Departamento Personal, Contaduría, Tesorería, Prensa, Honorable Concejo Deliberante y demás dependencias y delegaciones municipales; cúmplase y archívese

Decreto Nº 764/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 30 de abril de 2024

VISTO:

La necesidad de designar a la persona que se desempeñará a cargo de la Dirección de Servicios Urbanos, a partir del día 1 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar a la persona que ocupará el cargo de Director de Servicios Urbanos.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese en el cargo de Director de Servicios Urbanos al señor Bernardo Correa, Legajo Personal N° 1262, con 900 módulos, 40 horas semanales, a partir del día 1 de abril de 2024, con reserva del cargo que detenta en Planta Permanente, Personal Jerárquico, Jefe de División, 495 módulos, 48 horas semanales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a Departamento Personal, Contaduría, Tesorería, Prensa y demás dependencias y delegaciones municipales; cúmplase y archívese

Decreto Nº 765/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 30 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4788/24, iniciado por el Secretario de Seguridad, solicitando el alta de la señora Lucia Noemí Quezada, DNI N° 37.176.792, quien se desempeñará como operadora en el Centro de Monitoreo Municipal, a partir del 25 de abril al 25 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal interviene a foja 7, informando la situación de revista en que figurará la agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirla dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 8.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la señora Lucia Noemí Quezada, DNI N° 37.176.792, en carácter de agente transitorio mensualizado, con 230 módulos, 48 horas semanales, Jurisdicción 1110111000, Categoría Programática 82.00.00, a partir del 25 de abril al 25 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Seguridad; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 766/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 30 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4787/24, iniciado por el Secretario de Seguridad, solicitando se modifique el régimen horario de la agente Rosana Mariel Carranza, Legajo Personal N° 4189, dado que desempeña tareas como Inspectora de Tránsito, desde el 19 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 5.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase a 48 horas semanales el régimen horario de la agente Rosana Mariel Carranza, Legajo Personal N° 4189, 260 módulos, Jurisdicción 1110111000, Categoría Programática 01.00.00, Planta Permanente – Personal de Servicios – Clase IA (07.01.02), a partir del 19 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Seguridad; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 767/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 30 de abril de 2024

VISTO:

El oficio librado por el Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, en autos caratulados "Espectro Hogar S.R.L c/ Rodríguez, Carlos Alberto s/ Ejecutivo - registrado como Expediente Nº 4664/24, solicitando se proceda a trabar embargo ampliatorio en proporción de ley sobre los haberes que percibe el señor Carlos Alberto Rodríguez a D.N.I Nº 28.300.830; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8, obra el informe del Departamento de Personal, donde se consignan los datos del agente y determinando que corresponde trabar embargo por la suma de Pesos doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 10/100 ($ 243.499,10.-) con más la de Pesos setenta y tres mil cuarenta y nueve con 70/100 ($ 73.049,70.-) para cubrir intereses, costos y costas de ejecución.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 9, solicitando se autorice a descontar mensualmente en proporción de ley sobre los haberes que percibe el agente, hasta cubrir la suma consignada y se deposite en la Cuenta Judicial Nº 027–1168972, CBU Nº 0140023627506811689722, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales de Lomas de Zamora, a la orden de ese Juzgado y para estos autos.

Que la Contaduría Municipal informa la imputación a fojas 13.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Departamento de Personal, a descontar en el porcentaje de ley sobre los haberes que percibe el agente Carlos Alberto Rodríguez, Legajo Personal Nº 2944, agente transitorio jornalizado, 11 módulos, 30 horas semanales, Jurisdicción 1110111000, Categoría Programática 01.00.00, hasta cubrir la suma de Pesos doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 10/100 ($ 243.499,10.) con más la de Pesos setenta y tres mil cuarenta y nueve con 70/100 ($ 73.049,70.-) para responder a intereses, costos y costas de la ejecución, en concepto de embargo ampliatorio conforme lo ordenado en oficio librado por el Juzgado 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, en autos caratulados "Espetro Hogar S.R.L c/ Rodríguez, Carlos Alberto s/ Ejecutivo –registrado como Expediente Nº 4664/24.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Tesorería Municipal deberá depositar el monto que se origine en el Artículo Primero, en la

Cuenta Judicial N° 027 –1168972, CBU Nº 0140023627506811689722 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales de Lomas de Zamora a la orden de ese Juzgado y para estos autos.

ARTÍCULO TERCERO: La retención del embargo deberá ingresar a la siguiente cuenta para su posterior transferencia:

74003 - EMBARGOS

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia al Juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Dirección de Recursos Humanos, Departamento Personal, Contaduría, Tesorería y Dirección de Asuntos Jurídicos; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 768/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 30 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4900/24, iniciado por la Jefa del Departamento de Personal, informando que al momento de confeccionar la certificación digital de servicios y remuneraciones correspondientes al señor Domingo Pascual Rossi, con fines previsionales en el marco del Programa de Jubilación Digital, que se genera a través del Sistema de Administración Previsional (SAP), se verifica la inexistencia en los registros oficiales del Municipio, del acto administrativo de designación del mismo como agente transitorio jornalizado; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a regularizar la situación producida y reconocer los servicios prestados por el señor Domingo Pascual Rossi, dado que se encuentra acreditado el cumplimiento de la obligación principal a su cargo de prestar servicios a la Municipalidad y la contraprestación en dinero por parte del Municipio.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconócese los servicios prestados por el señor Domingo Pascual Rossi, Legajo Personal N° 7073, a la Municipalidad de General Villegas y el legítimo abono realizado en el cargo de agente transitorio jornalizado, conforme el siguiente detalle:

- Desde el 01/01/1995 al 31/12/1995 con 7 módulos, 35 horas semanales.
- Desde el 01/01/1996 al 29/02/1996 con 7 módulos, 35 horas semanales.

por cuanto se halla acreditado precedentemente y con fines previsionales en el marco del Programa de Jubilación Digital, que se genera a través del Sistema de Administración Previsional (SAP).

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Departamento Personal, Contaduría y Tesorería, cúmplase y archívese.

Decreto Nº 769/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 30 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4692/24, iniciado por la Secretaria de Educación, solicitando el alta de la señora Carolina Labarta, DNI N° 24.283.566, para desempeñarse como Coordinadora para la Red de Bibliotecas de las localidades del distrito, a partir del 22 de abril al 31 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal interviene a foja 9, informando la situación de revista en que figurará la agente en su incorporación.

Que atento a la índole de las tareas que desempeña, corresponde incluirla dentro de la planta de Agentes Transitorios Mensualizados, conforme lo preceptúa el Artículo 99° Sección II, de la Ordenanza Nº 5647/16.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 10.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la señora Carolina Labarta, DNI N° 24.283.566, Legajo Personal N° 4583, en carácter de agente transitorio mensualizado, con 520 módulos, 40 horas semanales, Jurisdicción 1110103000, Categoría Programática 22.14.00, a partir del 22 de abril al 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Departamento de Personal, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Educación; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 770/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 30 de abril de 2024

VISTO:

El oficio librado por el Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, en autos caratulados “Ghio, María Clara c/ Amilivia Franco Patricio s/ Ejecución de Honorarios (INFOREC 930) - Expediente Nº 35.786/23” registrado como Expediente Nº 4646/24, solicitando se trabe embargo por el porcentaje de ley, sobre los haberes que percibe el señor Franco Patricio Amilivia, D.N.I Nº 24.283.592 más el 50% que se presupuestan provisoriamente para cubrir intereses y costas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5, obra el informe del Departamento de Personal, donde se consignan los datos del agente y determinando que corresponde trabar embargo por el porcentaje de ley sobre los haberes a percibir hasta cubrir la suma de Pesos ciento setenta y un mil treinta y dos con 40/100 ($171.032,40.-) más el 50% que se presupuestan provisoriamente para cubrir intereses y costas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 6, solicitando se autorice a descontar mensualmente en el porcentaje de ley sobre los haberes que percibe el agente, hasta cubrir la suma consignada y se deposite en la Cuenta Judicial Nº 6657-027 – 0503160/6, CBU Nº 0140355627665750316062 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal local, a la orden de este Juzgado y para estos autos.

Que la Contaduría Municipal informa la imputación a fojas 10.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Departamento de Personal, a descontar en el porcentaje de ley sobre los haberes que percibe el agente Franco Patricio Amilivia, Legajo Personal Nº 2513, 260 módulos, Jurisdicción 1110116000, Categoría Programática 53.00.00, Planta Permanente, Personal de Servicios, Clase IA, hasta cubrir la suma de Pesos ciento setenta y un mil treinta y dos con 40/100 ($ 171.032,40.-) con más el 50% que se presupuestan provisoriamente para cubrir intereses y costas conforme lo ordenado en oficio librado por el Juzgado de Paz Letrado General Villegas en autos caratulados "Ghio María Clara c/ Ejecución Honorarios s/ Ejecución de Honorarios (INFOREC 930) – Expediente Nº 35.786/23" registrado como Expediente Nº 4646/24.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Tesorería Municipal deberá depositar el monto que se origine en el Artículo Primero, en la Cuenta Judicial N° 6657-027 – 0503160/6, CBU Nº 0140355627665750316062 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal General Villegas a la orden de este Juzgado y para estos autos.

ARTÍCULO TERCERO: La retención del embargo deberá ingresar a la siguiente cuenta para su posterior transferencia:

74003 - EMBARGOS

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia al Juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Departamento Personal, Contaduría, Tesorería y Dirección de Asuntos Jurídicos; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 771/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 30 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 3098/24, iniciado por el señor Nemesio Darío Serrano, D.N.I Nº 7.114.476 solicitando la eximición de los impuestos municipales por el año 2024, ya que presenta discapacidad y no puede abonarlos; y

CONSIDERANDO:

Que acompaña copia de certificado de discapacidad de fecha 10 de diciembre de 2013, recibo de sueldo, impuesto de energía eléctrica y DNI del peticionante.

Que el Departamento de Catastro interviene informando los datos del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 55, Manzana 55f, Parcela 18, registrado a nombre de Nemesio Darío Serrano.

Que el Departamento de Rentas interviene informando que el bien inmueble objeto de las presentes actuaciones registra deuda por la cuota 1/24 en concepto de "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública", "Fondo Solidario para la Obra Pública", "Tasa de Seguridad y Defensa Civil", encontrandose exento por las cuotas 4 y 5/98 y por los años 1999 a 2018, por los ejercicio 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Que con fecha 9 de abril del corriente año se realizó un informe social en el inmueble objeto de autos por el cual surge que el requirente vive junto a su conyuge la señora María Estela Gallo, en cuanto a su salud el señor Serrano padece insuficiencia respiratoria crónica, tuberculosis del pulmón y problemas de la vista, ambos poseen cobertura médica de PAMI, sus ingresos provienen de sus respectivas jubilaciones mínimas, manifestando son escasos para hacer frente a diversos gastos cotidianos.

Que el Artículo 71 a) dispone que quedarán eximidos los jubilados y pensionados que reciban el haber mínimo como único ingreso.

Que el Artículo 73 indica que para gozar de los beneficios del Artículo 71 deben ser titular o usufructuario de vivienda única y habitarla (inciso 1) y ser pensionado, jubilado o carente de recursos (inciso 2).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, analiza el presente caso sugiriendo eximir de la "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública" por el año 2023 de conformidad con los Artículos 73° inciso a), b) y c) de la Ordenanza Fiscal vigente y Artículo 1 del anexo 1 y 7 del Decreto 684/03.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Exímase al Contribuyente por la "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública", "Fondo Solidario para la Obra Pública" y "Tasa de Seguridad y Defensa Civil", en virtud de encuadrar en lo dispuesto en el Artículo 71° inciso a), 73° inciso 1), 2) del Título VIII de la Ordenanza Fiscal vigente de conformidad con el siguiente detalle:

CONTR N°	DATOS CATASTRALES	APELLIDO Y NOMBRE	EJERCICIO
9588	I – B – 55 – 55f - 18	Serrano, Nemesio Darío	2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, División Centro de Cómputos, Dirección de Rentas, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamentos Catastro, Tesorería, Procesamiento de la Recaudación y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 772/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 30 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4917/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, elevando la rendición de caja chica correspondiente al día 29 de abril

del corriente año, para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1324/13 se otorgó a la Secretaría de Acción Social, una caja chica por la suma de Pesos setenta mil ($70.000,00), destinada a solventar gastos de emergencia para personas carentes de recursos.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la rendición de caja chica correspondiente al día 29 de abril de 2024, por la suma total de Pesos setenta mil ($70.000,00), otorgados a personas carentes de recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
22/4/2024	Picco, María de los Ángeles	$ 2.000,00
24/4/2024	Arévalo, Claudia	$ 7.000,00
24/4/2024	López, Johana	$ 5.000,00
24/4/2024	Ponce, Sandra	$ 6.000,00
25/4/2024	Luna, Silvia	$ 6.000,00
25/4/2024	Gallo, María Estela	$ 5.000,00
26/4/2024	Herrera, Johana	$ 7.000,00
26/4/2024	Lucero, Patricia	$ 5.000,00
26/4/2024	Rosales, Sergio	$ 7.000,00
26/4/2024	Reynoso, Daniela Abigail	$ 5.000,00
26/4/2024	Espinosa, Andrea	$ 9.000,00
29/4/2024	López, Stella Marisa	$ 6.000,00
	TOTAL	**$ 70.000,00.-**

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretarías de Presupuesto, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 773/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 30 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4235/24, iniciado por el Director del Hospital Municipal, solicitando la recategorización del agente Alejandro Federico Fogazzi, Legajo Personal N° 1584, a partir del 1 de abril del corriente año, dado que se desempeña como Jefe de Cirugía; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 4.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reubícase al señor Alejandro Federico Fogazzi, Legajo Personal N° 1584, con 800 módulos, 48 horas semanales, en la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.06.00, Planta Permanente. Personal Profesional – Clase ITC (03.01.01) – Cat. 27, a partir del 1 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Departamento de Personal, Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 774/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 30 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 3732/24, iniciado por el Instituto Privado San Juan Nepomuceno de Emilio V. Bunge, solicitando un subsidio destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración estima conveniente brindar el apoyo requerido.

Que la Contaduría Municipal informa la imputación del gasto a fojas 3.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase un subsidio de Pesos un millón ($1.000.000,00) al Instituto Privado San Juan Nepomuceno de Emilio V. Bunge, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, líbrese el cheque por la suma y a la orden establecida en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad beneficiada, deberá rendir cuenta documentada de la inversión que realice, dentro de los treinta (30) días de recibido el mismo. La falta de cumplimiento constituye causa para privar a la misma del derecho a percibir nuevos beneficios, quedando expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad, o en su defecto el reintegro de la suma otorgada (Artículo 131° y concordantes del Reglamento de Contabilidad).

ARTÍCULO CUARTO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	Departamento Ejecutivo
Programas o Actividades Centrales	79 – Subsidio a Entidades del Sector Público y Privado

Unidad Ejecutora:	Intendente Municipal
Fuente de Financiamiento:	110
Clase:	5.1.7.0.
Descripción de Clase:	Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro
Importe:	$ 1.000.000,00.-

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Hacienda y Finanzas; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 775/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 30 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4790/24, iniciado por la Escuela de Educación Secundaria N° 9 “Manuel Cadret” de Villa Saboya, solicitando un subsidio destinado a solventar gastos de organización de la “Peña Cultural”, a realizarse en el marco de los festejos por la semana de mayo; y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración estima conveniente brindar el apoyo requerido.

Que la Contaduría Municipal informa la imputación del gasto a fojas 3.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta mil ($160.000,00.-) a la Escuela de Educación Secundaria N° 9 “Manuel Cadret” de Villa Saboya, destinado a solventar gastos de organización de la “Peña Cultural”, a realizarse en el marco de los festejos por la semana de mayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, líbrese el cheque por la suma y a la orden establecida en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad beneficiada, deberá rendir cuenta documentada de la inversión que realice, dentro de los treinta (30) días de recibido el mismo. La falta de cumplimiento constituye causa para privar a la misma del derecho a percibir nuevos beneficios, quedando expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad, o en su defecto el reintegro de la suma otorgada (Artículo 131º y concordantes del Reglamento de Contabilidad).

ARTÍCULO CUARTO: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputada conforme lo indica la Contaduría, a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	Departamento Ejecutivo
Programas o Actividades Centrales	79 – Subsidio a Entidades del Sector Público y Privado
Unidad Ejecutora:	Intendente Municipal
Fuente de Financiamiento:	110
Clase:	5.1.7.0.
Descripción de Clase:	Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro
Importe:	$ 160.000,00.-

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Hacienda y Finanzas; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 776/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 30 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4706/24, pertenecientes al llamado a Licitación Privada N° 14/24 destinada a la "Adquisición de combustible - Gas oil grado 2 - Abastecimiento para maquinarias de Dirección Vial y Delegaciones Municipales - Reparación y mantenimiento de caminos rurales", aprobado por Decreto N° 730/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 34, se adjunta el acta de apertura de propuestas.

Que la oficina de Compras interviene a fojas 37, informando que se invitaron cinco (5) proveedores, de los cuales se presentó solo uno (1) y sugiere adjudicar la licitación de referencia al oferente Guazzaroni Greco S.A., en la suma de Pesos treinta y cuatro millones ($ 34.000.000), por resultar conveniente a los intereses municipales.

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a la gran variación de precios es imprescindible resolver el acto licitatorio mediante el dictado del acto administrativo pertinente, ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo previsto en el Artículo 232 del Reglamento antes citado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudícase la Licitación Privada Nº 14/24 destinada a la "Adquisición de combustible - Gas oil grado 2 - Abastecimiento para maquinarias de Dirección Vial y Delegaciones Municipales - Reparación y mantenimiento de caminos rurales", a la firma GUAZZARONI GRECO S.A., en la suma de Pesos treinta y cuatro millones ($ 34.000.000), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto se dicta ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante General Villegas

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Compras, Contaduría, Tesorería y Dirección Vial; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 777/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 30 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 4723/24, iniciado por la Directora de Rentas, solicitando la eximición del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al rodado dominio AG491KK registrado a nombre de la Asociación Bomberos Voluntarios de Piedritas, acompañando documentación pertinente; y

CONSIDERANDO:

Que acompaña documentación pertinente a saber: copia del título automotor correspondiente al dominio AG491KK camión cisterna módelo 2008, registrado a nombre de la Asociación Bomberos Voluntarios de Piedritas, solicitud de inscripción ante el Registro Nacional de Propiedad, Acta N° 861/23 donde se designan las autoridades de la Comisión Directiva, y Certificado de Registro en la Dirección de Bomberos Voluntarios.

Que Artículo 12° de la Ordenanza N°6306/22 dispone: "*Aquellos contribuyentes que se encuadren dentro de lo establecido en el Capítulo II, Titulo III, Libro Segundo del Código Fiscal de la Provincia, deberán solicitar y tramitar el beneficio de exención ante el Municipio, en la forma y plazo que a continuación se establezca: Están exentos del pago del Impuesto a los Automotores, contemplado en la Parte II – Sección Especial de éste Código: inciso b) Los cuerpos de bomberos voluntarios, las instituciones de beneficencia pública con personería jurídica, las cooperadoras, las instituciones religiosas debidamente reconocidas por autoridad competente, por los vehículos de su propiedad y uso exclusivo necesario para el desarrollo de sus actividades propias.*"

Que con fecha 29 de abril de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere otorgar la exención respecto del año 2024 por el concepto mencionado, al rodado dominio AG491KK, inscripto a nombre de la Asociación Bomberos Voluntarios de Piedritas.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Exímase del pago del "Impuesto Automotor" a los siguientes vehículos: camión cisterna, dominio AG491KK, marca Iveco, módelo 2008, registrado a nombre de la Asociación Bomberos Voluntarios de Piedritas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ordenanza N°6306/22.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase a las oficinas competentes a realizar las modificaciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Contaduría, División Centro de

Cómputos, Dirección de Rentas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Tesorería, Procesamiento de la Recaudación y; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 778/24

Publicado en versión extractada

General Villegas, 30 de abril de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4633/24, iniciado por la Jefa de Compras, mediante el cual tramita el Concurso de Precios Nº 8/24 destinado al "Servicio de vigilancia en la guardia del Hospital Municipal Nuestra Señora del Carmen de General Villegas"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 698/24, se procedió a efectuar el llamado, para el día 26 de abril de 2024.

Que de fojas 53 a 55, obran el acta de apertura y las planillas de comparación de ofertas.

Que de los (6) seis proveedores invitados a cotizar se presentaron (3) tres (folio 56).

Que la Directora de Gestión y Administración de la Salud interviene a fojas 57, informando que correspondería dejar sin efecto el concurso, fundamentando dicha petición en que se decidió desde la Dirección del nosocomio, que la vigilancia del mismo se encuentre a cargo de empleados municipales.

Que la Jefa de Compras a fojas 58, sugiere hacer lugar a lo requerido desde la Dirección de Gestión y Administración de la Salud.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto el llamado a Concurso de Precios N° 8/24 destinado al "Servicio de vigilancia en la guardia del Hospital Municipal Nuestra Señora del Carmen de General Villegas", por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Compras, Contaduría, Tesorería y Dirección de Gestión y Administración de la Salud; cúmplase y archívese.